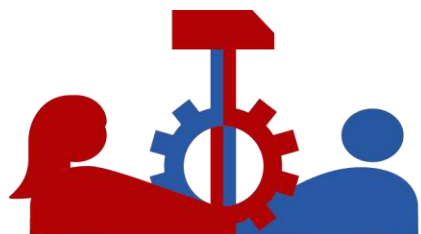


Pensionistas y Jubilados

UIS de la FSM

*América Central
México y el Caribe*

FORO REGIONAL
LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA MUJER
CENTROAMERICANA, MEXICO Y CARIBE:
REALIDADES Y OPORTUNIDADES



Pensionistas y Jubilados

UIS de la **FSM**

*América Central
México y el Caribe*

FORO REGIONAL
LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA MUJER
CENTROAMERICANA, MEXICO Y CARIBE:
REALIDADES Y OPORTUNIDADES

ORGANIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN DEL FORO

LEONOR MEZA

Coordinadora de la Región Centroamérica, México y el Caribe

FRANKLIN JONATAHAN TERCERO

Asistente Técnico.



FORO REGIONAL
LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA MUJER
CENTROAMERICANA, MEXICO Y CARIBE:
REALIDADES Y OPORTUNIDADES

Quim Boix

Secretario General UIS-FSM



Pensionistas
y Jubilados
UIS de la FSM



Camaradas.

Les mando este saludo en nombre de la dirección colectiva de la UIS de PyJ.

Voy a ser casi telegráfico, para así, como me corresponde, respetar los 5 minutos que se me han asignado.

Este acto, que saludamos felicitando a las organizadoras, demuestra la vitalidad de las mujeres que participan en el trabajo colectivo de nuestra UIS.

Lastimosamente, tanto en la UIS, como en toda la FSM, aun somos mayoría los hombres en los órganos de dirección.

Las 6 Conferencias Regionales de nuestra UIS, han de ayudar a dar un salto cualitativo y cuantitativo en la presencia de mujeres en nuestros órganos de dirección.

Trabajamos para tener la paridad en los equipos de dirección que elijan estas 6 Conferencias: África, América, Asia, Europa, ex Países Socialistas, Países Árabes.



Como ustedes ya saben los días 28 y 29 de abril, en La Revolucionaria Cuba, se realizará la primera de estas 6 Conferencias, la de su continente americano. Cuento con ustedes para que participen como delegadas, para que aporten sus ideas y propuestas, y para que acepten asumir el máximo de responsabilidades (al menos 4 ó 5 responsabilidades en cada Conferencia).

Lo mismo espero dentro de dos años cuando hagamos, en África o en Asia, el Tercer Congreso de nuestra UIS.

Ya estamos también avanzando en la presencia de la mujer en actividades como la Conferencia anual de la OIT. El pasado año fue paritaria nuestra delegación, como también lo será este año, y además la persona portavoz de nuestra UIS ante el plenario de la Conferencia, la que se dirigió a los dirigentes políticos de todo el planeta (jefes de gobierno y ministros), a los dirigentes de la patronal, y a los sindicalistas, fue una mujer, la camarada Xaro Nomdedeu, Responsable de género en nuestra UIS, que va a intervenir después de este saludo.

Vamos a llevar este debate, referente a la necesidad de una mayor participación de las mujeres en el sindicalismo de clase, al próximo 18 Congreso de la FSM. Sé que hay mujeres sindicalistas que ya están preparando una resolución que sitúe bien este tema, y supongo que será aprobada por unanimidad.



Después de la aprobación unánime deberemos trabajar todas y todos para que se aplique el texto de la citada resolución.

La cultura patriarcal dominante está dificultando la participación de la mujer.

Voy a explicar una realidad que, en parte, es demostración de la necesidad de más actividades como la de hoy:

En Argelia, país con mayoritaria influencia de la cultura árabe y de la religión musulmana, las personas pensionistas han creado una nueva organización de PyJ ligada a nuestra UIS. Han conseguido que en el equipo de dirección haya paridad de mujeres y hombres, pero en el momento de hacer la foto global de todo el equipo, más de la mitad de las mujeres que lo componen se apartaron de la foto para que no pudiera ser difundida su imagen. Después, según me han dicho los camaradas hombres, estas mujeres, que no han aceptado ser fotografiadas, seguramente aportarán más y mejor tarea que algunos hombres (todos ellos aceptaron estar en la foto).

El capitalismo ha usado y sigue usando el Patriarcado para seguir explotando a mujeres y hombres de todo el planeta.



También, el Capitalismo, usa al imperialismo para que le ayude a superar las cada vez más graves crisis sistémicas y estructurales, que ya anunció Karlos Marx, y que solo se resolverán con la desaparición de este sistema de explotación

La actual guerra en Ucrania, es continuidad de las muchas provocadas por la OTAN, que han destrozado países y han dado continuidad tanto a los genocidios (Afganistán, Siria, Irak, Libia, Yemen, Palestina, El Sahara Occidental, etc.) como al persistente expolio de riquezas. Este robo empezó en su continente americano, y siguió y sigue en Asia y Africa, como demuestran los tristes ejemplos de Mali, Somalia y el Congo. En este último país, con el silencio de los organismos internacionales y de los medios de comunicación burgueses, se ha usado y se usa la violencia y violación de las mujeres, para desestructurar las familias y crear enfrentamientos raciales y tribales, que ayudan a que las multinacionales sigan saqueando el oro, el coltán y otros materiales estratégicos.

Todos estos temas, tanto hombres como mujeres, hemos de llevarlos a debate, en el que incorporemos siempre propuestas de lucha, en todas nuestras actividades y en especial cada 8 de marzo, cada 1 de mayo, y cada 1 de octubre, las Jornadas de Lucha anuales en que participamos como UIS de la FSM.



Les deseo muchos éxitos en sus tareas.

Un saludo sindical clasista e internacionalista.

Quim Boix

Secretario General de la UIS (Unión Internacional de Sindicatos) de Pensionistas y Jubilados (PyJ) de la FSM

Barcelona, estado español, a 18 de marzo de 2.022.



FORO REGIONAL
LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA MUJER
CENTROAMERICANA, MEXICO Y CARIBE:
REALIDADES Y OPORTUNIDADES



Marcos Wolman

COORDINADOR GENERAL UIS-FSM
REGIÓN AMERICANA





Saludo en la Introducción, de Marcos Wolman, sobre desigualdad y el papel de las mujeres.

Queridas compañeras, pretendo saludar en la inauguración de estas sesiones con algunas reflexiones generales sobre la especificidad de la problemática de la mujer trabajadora y muy especialmente, lo relativo a las jubilaciones de las mujeres y las diversidades sexuales.

Hay que destacar el aporte del feminismo, como movimiento popular con gran despliegue en nuestro tiempo, que se ha hecho visible en estos últimos años, y que ha logrado conquistas importantísimas para el movimiento popular y revolucionario en general, incluso, estimulando corrientes del pensamiento crítico en las síntesis que hoy nos aporta la “economía feminista”, fuente de cuestionamiento del orden capitalista.

Nosotros nos nutrimos del pensamiento crítico y revolucionario, y el movimiento de mujeres y diversidades nos incorpora elementos estratégicos para pensar críticamente la realidad y actuar en consecuencia para transformarla.



Se trata, en primer lugar, de la lucha contra la discriminación de género y diversidades, que recupera el lugar de la mujer trabajadora en la reproducción del orden capitalista, ya que el capitalismo y el patriarcalismo les asigna a las mujeres las tareas de cuidado, de menores, adultos, y en general, toda la tarea de reproducción de la fuerza laboral, condenando a las mujeres al trabajo gratuito y a la violencia de la articulación del patriarcado y el capitalismo.

Por eso, en segundo lugar, destaquemos el crecimiento del movimiento feminista entre las organizaciones sindicales, y de jubilados y jubiladas, para contribuir a la lucha integral contra la discriminación, situación que nos devuelve la cotidianeidad del orden capitalista.

En estos días, los organismos internacionales, la OIT en particular, nos señalan que la recuperación económica del 2021 tiene ritmo diferenciado entre el empleo masculino y el femenino, sosteniendo y reproduciendo la lógica discriminatoria hacia las trabajadoras, con menor ritmo de recuperación del empleo y de los ingresos de las mujeres, algo que nos motiva a profundizar la lucha contra la explotación y la discriminación.



Son temas a destacar que intervienen en el acervo de las jubilaciones futuras, que reproducen la lógica discriminatoria hacia las mujeres en tiempo del retiro de la actividad laboral.

Por eso compañeras, nuestro compromiso desde la UIS PYJ de la FSM es profundizar en el diagnóstico de realidad y estamos muy atentos a vuestro debate, para escucharlas y mejorar nuestra lectura de la realidad, de la discriminación hacia las trabajadoras de México, de Centro América y del Caribe, que tiene sus especificidades, las que se suman a la explotación y la discriminación de las mujeres trabajadoras en nuestra América y en todo el planeta. Nuestra realidad como jubilados y jubiladas se asocia al destino de los trabajadores y las trabajadoras, como parte inescindible de la lucha actual contra el orden capitalista, para mejorar nuestra vida y la de nuestras familias y la clase como tal, pero, sobre todo, para generar las condiciones de una lucha por la emancipación social, por la revolución. Ese es el camino que necesitamos desplegar para hacer realidad nuestros sueños, en la tradición por décadas de lucha obrera y popular por la liberación de la humanidad del yugo capitalista, exacerbado en estos años de ofensiva capitalista contra el trabajo, la naturaleza y la sociedad, que en estos tiempos se agudizó bajo la pandemia y ahora con la guerra en Europa.

Les deseamos éxitos en las deliberaciones, que constituirán un aporte a la realización de la Segunda Conferencia de la UIS PYJ de FSM de América, que realizaremos en Cuba el 28 y 29 de abril con la participación de representantes de organizaciones aquí presentes.



FORO REGIONAL
LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA MUJER
CENTROAMERICANA, MEXICO Y CARIBE:
REALIDADES Y OPORTUNIDADES



XARO NOMDEDEU

SECRETARIA DE LA MUJER UIS-FSM





Como Secretaria de la mujer de la Unión de Personas Pensionistas y Jubiladas, mi competencia es defender los derechos de las mujeres mayores de la clase obrera , con derecho a pensión o sin ella. Por ello, no hablaré sólo de las deficiencias de los sistemas de pensiones que dan cobertura a las mujeres jubiladas, según cada país, y bajo condiciones que impone el sistema de su país.

Sino que haré hincapié en la cobertura, en muchos países irrisoria, que deja sin derecho a pensión a la mayoría de la población. Hoy es indigno dejar fuera de la lucha a esta población, por lo que la lucha que nosotras debemos desarrollar debe tener en cuenta la insuficiencia de las pensiones que perciben las clases trabajadoras jubiladas y la ausencia de percepción de esa masa de personas que han carecido de un trabajo formal y, por tanto, no cumplen un requisito que exigen todos los sistemas de pensiones: la cotización.

Es decir, la tasa de informalidad, hoy, implica, en muchos países, carencia de pensión mañana. Las mujeres son las más afectadas en ambas situaciones. Luchamos no sólo por las mujeres mayores que sufren una brecha de género en las pensiones cuando sí tienen derecho a percibir las. $V/M = P \gg \gg \gg$; sino también por las que no pueden acceder a ese derecho $V/0 = \infty$. Ciertamente que también es elevada la tasa de informalidad de los varones, pero es mucho mayor la de las mujeres. Mujeres que, por lo general, en esos niveles de pobreza, son también las responsables de la alimentación familiar.



FORO REGIONAL
LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA MUJER
CENTROAMERICANA, MEXICO Y CARIBE:
REALIDADES Y OPORTUNIDADES

1.-SS MUJER/PAÍSES

2.-OIT: LA PROTECCIÓN SOCIAL UNIVERSAL PARA ALCANZAR LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE

3.-ENCUESTA



1.-SS MUJER/PAÍSES

A)

| PAÍS | SS LEGALES mundo SS LEGALES CA y RD | COBERTURA | | | TASA DE INFORMALIDAD | | |
|----------------------|--|-----------|---|---|----------------------|---|---|
| | | V | M | T | V | M | T |
| BELIZE (CW) | SS BELIZE | | | | | | |
| GUATEMALA | SS GUATEMALA | | | | | | |
| HONDURAS | SS HONDURAS | | | | | | |
| EL SALVADOR | SS EL SALVADOR | | | | | | |
| NICARAGUA | SS NICARAGUA | | | | | | |
| COSTA RICA | SS COSTA RICA | | | | | | |
| PANAMÁ | SS PANAMÁ | | | | | | |
| BAHAMAS (CW) | SS BAHAMAS | | | | | | |
| REPÚBLICA DOMINICANA | SS REPÚBLICA DOMINICANA | | | | | | |
| HAITÍ | SS HAITÍ | | | | | | |
| CUBA | SS CUBA | | | | | | |
| MÉXICO | SS MÉXICO | | | | | | |

1.-SS MUJER/PAÍSES

B)

| REFORMAS EN CURSO | REIVINDICACIONES |
|---|--|
| <u>REF BELIZE</u> | |
| <u>REF GUATEMALA</u> | <u>REIV GUATEMALA</u> |
| <u>REF HONDURAS</u> | <u>REIV HONDURAS</u> |
| <u>REF EL SALVADOR</u> | <u>REIV EL SALVADOR</u> |
| <u>REF NICARAGUA</u> | <u>REIV NICARAGUA</u> |
| <u>REF COSTA RICA</u> | <u>REIV COSTA RICA</u> |
| <u>REF PANAMÁ</u> | <u>REIV PANAMÁ</u> |
| <u>REF BAHAMAS</u> | <u>REIV BAHAMAS</u> |
| <u>REF REPÚBLICA DOMINICANA</u> | <u>REIV REPÚBLICA DOMINICANA</u> |
| <u>HAITÍ I</u> | <u>HAITÍ II</u> |
| <u>REF CUBA</u> | REIV CUBA |
| <u>REF MÉXICO</u> | <u>REIV MÉXICO</u> |

2.-OIT: LA PROTECCIÓN SOCIAL UNIVERSAL PARA ALCANZAR LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE

- OIT (1919)
 - Bélgica, Cuba, Checoslovaquia, Francia, Italia, Japón, Polonia, Reino Unido, Estados Unidos
- OIT (1946 AGENCIA ESPECIALIZADA DE LA ONU)
 - ONU, PAÍSES MIEMBRO 152/153=152+VATICANO
 - DERECHO A VETO: CHINA, FRANCIA, RUSIA, REINO UNIDO y ESTADOS UNIDOS.



3.-ENCUESTA

Encaminada a obtener datos confiables que permitan un análisis de las brechas pensionales entre varones y mujeres, entre países sometidos y hegemónicos y entre clases sociales (oligarcas, pequeños y medianos empresarios, empleados formales asalariados, trabajadores del sector informal de la economía (incluido el trabajo en el hogar, propio o ajeno), la población indígena, los trabajadores independientes y ciertos sectores de trabajadores rurales.



LOS DERECHOS DE L@S PENSIONISTAS Y JUBILAD@S, ENCUESTA MUNDIAL

EN LA ENCUESTA SIEMPRE NOS REFERIMOS A LAS PENSIONES PÚBLICAS. Las privadas deseamos abolirlas y las inexistentes visibilizarlas..

- “PPyJJ” será la abreviación de Personas Pensionistas y Jubilad@s
- Las respuestas, a los datos preguntados, se referirán siempre al año 2012, si no se dice lo contrario
- En las preguntas señaladas con un * al final, una respuesta posible es “no existe”
- Si hay dudas al interpretar una pregunta, por favor, antes de contestarla, consultad a l@s autor@s de la encuesta, para que la respuesta sea correcta

PREGUNTAS:

- 1.- Nombre del continente
- 2.- Nombre del país
- 3.- Número de habitantes en el país
- 4.- Número de PyJ en el país
- 5.- Porcentaje de votantes en las elecciones políticas en el país que son PyJ
- 6.- Edad promedio de esperanza de vida en el país
- 7.- Edad actual de jubilación legal para tener derecho a la pensión máxima *
- 8.- Edad mínima actual para tener derecho a cobrar una jubilación (aunque sea con importe reducido) *
- 9.- Edad de jubilación legal más baja que ha existido en el país (indicar edad y año) *
- 10.- Mínimo número actual de años trabajados y cotizados necesario para tener derecho a cobrar una pensión *

PREGUNTAS:

- 11.- Mínimo número actual de años trabajados y cotizados necesarios para tener derecho a la pensión máxima *
- 12.- Número de años de salario recibido y declarado oficialmente computados actualmente para calcular la pensión *
- 13.- Número de años de salario recibido y declarado oficialmente computados cuando la cifra de estos años fue la más pequeña *
- 14.- Número de años de salario recibido y declarado oficialmente computados cuando la cifra de estos años fue la más alta *
- 15.- Edad de jubilación legal más baja que ha existido en la historia del país (indicar la edad y el año) *
- 16.- Edad de jubilación legal más alta que ha existido en la historia del país (indicar la edad y el año) *
- 17.- ¿Hay edades diferentes de jubilación entre hombres y mujeres, o para trabajos penosos? (poner detalles) *
- 18.- Hay diferentes regímenes o tipos de cotización (agrario, minero, funcionarios, militares, ...), o bien todos los trabajadores pagan y cotizan al mismo régimen o fondo público de pensiones (indicar cuales) *
- 19.- Importe mensual de la pensión legal más baja *
- 20.- Porcentaje de pensionistas que cobran esta cantidad mínima mensual *

PREGUNTAS:

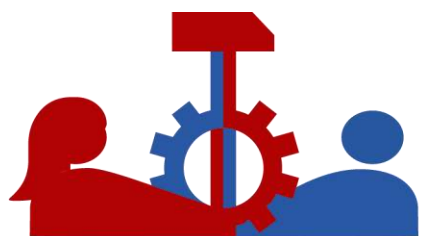
- 21.- Importe mensual de la pensión legal más alta *
- 22.- Porcentaje de pensionistas que cobran esta cantidad máxima mensual *
- 23.- Importe mensual de la pensión promedio de las que se cobran actualmente *
- 24.- Número de veces al año que se cobra la pensión *
- 25.- ¿El importe de la pensión se revaloriza o actualiza cada año? *
- 26.- En caso afirmativo, ¿con que criterios? *
- 27.- Cifra de ingresos mensuales por debajo de la cual, en este país, se sitúa oficialmente el nivel de pobreza
- 28.- Cifra de ingresos mensuales considerada sindicalmente mínima para tener una vida digna ¿Existen prestaciones complementarias (del gobierno, del estado o de otros organismos públicos) para l@s PyJ (indicar detalles)?
- 29.- En transporte *
- 30.- En sanidad *

PREGUNTAS:

- 31.- En medicinas *
- 32.- En ayudas diversas (alimentación, limpieza del hogar, higiene personal, etc.) *
- 33.- En locales y actividades de ocio *
- 34.- En apoyo jurídico *
- 35.- En excursiones y vacaciones *
- 36.- En pago de residencias *
- 37.- En pago de personal a domicilio *
- 38.- En servicios de vigilancia a distancia (telefónicamente, etc.) *
- 39.- Tasa de trabajo informal
- 40.- Cobertura

OBSERVACIÓN FINAL:

Por favor añada cualquier otra consideración que pueda ser relevante y que pueda faltar en esta encuesta.



Pensionistas y Jubilados

UIS de la FSM

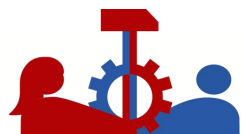
*América Central
México y el Caribe*

FORO REGIONAL
LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA MUJER
CENTROAMERICANA, MEXICO Y CARIBE:
REALIDADES Y OPORTUNIDADES

MÉXICO

CLAUDIA MONTES DE OCA

CONJUPAM | CONFEDERACIÓN DE JUBILADOS, PENSIONADOS Y ADULTOS MAYORES



**Pensionistas
y Jubilados**

UIS de la FSM

*América Central
México y el Caribe*

FORO REGIONAL
LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA MUJER
CENTROAMERICANA, MEXICO Y CARIBE:
REALIDADES Y OPORTUNIDADES

MÉXICO

1.- IDENTIFICAR LOS AVANCES EN LAS TRANSFORMACIONES DE LAS ESTRUCTURAS DE PODER EN CADA PAIS

MÉXICO

1.- IDENTIFICAR LOS AVANCES EN LAS TRANSFORMACIONES DE LAS ESTRUCTURAS DE PODER EN CADA PAIS

Durante muchos años, organizaciones de grupos feministas, a través de sus movimientos sociales han logrado que las mujeres tengan condiciones más dignas en los ámbitos público y privado. En sus inicios con la llamada liberación femenina alcanzaron el tan anhelado sueño de ser tomadas en cuenta en las conquistas de los primeros movimientos sociales respecto a derechos humanos, aunque en la actualidad no terminan por concretarse porque esto implica cambios en la mentalidad respecto a roles de género.

Hablar de los derechos de las mujeres, representa ya un avance, pero no es suficiente su simple reconocimiento en el sistema normativo, es vital proteger esos derechos y hacerlos accionables a través de mecanismos de política pública.

Sabemos que, durante la construcción teórica de los derechos humanos, no se incluía a la mujer, pues su rol no es equiparable al hombre.

MÉXICO

1.- IDENTIFICAR LOS AVANCES EN LAS TRANSFORMACIONES DE LAS ESTRUCTURAS DE PODER EN CADA PAIS

Con el tiempo se hizo patente reconocer los derechos humanos de manera específica para las mujeres. La declaración universal de los derechos del hombre y el ciudadano de 1879 tenía como referente exclusivo al hombre.

Tras el triunfo de la revolución francesa, los distintos movimientos de mujeres, plantearon una reformulación global de los derechos humanos, con fundamento en que la sola premisa de su igualdad, no ha permitido superar su discriminación.

En México el concepto de mujer prevaleció en la conformación de las estructuras jurídico políticas. Desde la colonia se observa el tratamiento jurídico para las mujeres, fue evidente en la educación, el libre ejercicio de una Profesión, la participación en la vida pública de la sociedad, trato desigual por primacía del varón sobre la mujer desde el nacimiento.

MÉXICO

1.- IDENTIFICAR LOS AVANCES EN LAS TRANSFORMACIONES DE LAS ESTRUCTURAS DE PODER EN CADA PAIS

En nuestro país el derecho a la educación para las mujeres fue recorriendo el camino que marcaron las necesidades socioculturales durante las diferentes etapas históricas. En la colonia, por reproducir el estilo de vida española para formar buenas familias cristianas, donde la mujer tenía la labor de procreación y el cuidado de los hijos

MÉXICO

1.- IDENTIFICAR LOS AVANCES EN LAS TRANSFORMACIONES DE LAS ESTRUCTURAS DE PODER EN CADA PAIS

A las mujeres indígenas hasta el siglo XVIII para la expansión de las mujeres al ámbito laboral. En el siglo XIX porque consideraban grave la falta de instrucción de la mujer, pues las convertiría a en enemigas ideológicas del padre o del marido y esto frenaría el desarrollo del país.

Durante las leyes de reforma, se pone fin al fenómeno colonial que instituyó la educación, evangelización y protección de las mujeres a través de la iglesia católica, situación que finalmente favorece el avance al menos del pensamiento.

Sobre el aspecto laboral, su desarrollo a nivel nacional transita un camino paralelo al derecho de instrucción para las mujeres, pero no buscaba justamente su progreso si no que se trataba de asegurar la reproducción de las estructuras económicas existentes y que las mujeres fueran productivas para soportar las cargas familiares y sociales impuestas con un ingreso muy inferior al de los hombres que realizaban los mismos oficios.

MÉXICO

1.- IDENTIFICAR LOS AVANCES EN LAS TRANSFORMACIONES DE LAS ESTRUCTURAS DE PODER EN CADA PAIS

En el movimiento revolucionario, a pesar de la negativa de reconocer los derechos políticos de la mujer, se gana una gran batalla en el constituyente de 1917, la igualdad de género en las relaciones laborales, quedando establecido en el artículo 123 el principio de que, para igual trabajo, igual salario sin que medien excepciones por razón de sexo ni nacionalidad.

En 1947 se aprobó la reforma al artículo 115 de la constitución en la que se le reconoce el derecho a la mujer de votar y ser votada, únicamente en elecciones municipales, para finalmente dotarla de ciudadanía plena por reforma constitucional de 1953 a los artículos 34 y 115.

MÉXICO

1.- IDENTIFICAR LOS AVANCES EN LAS TRANSFORMACIONES DE LAS ESTRUCTURAS DE PODER EN CADA PAIS

De los derechos civiles y familiares; en todos los documentos legislativos de nuestra nación, se evidencia la exclusión de las mujeres en el ejercicio de derechos desde los códigos civiles de 1870 y 1884, le restringieron sus capacidades jurídicas, regulando sus derechos y obligaciones al ámbito de familia, en la cual, el marido debe proteger a la mujer y esta debe obedecer aquel, así en lo domestico como en la educación de los hijos y en la administración de los bienes. Además, la doctrina jurídica mexicana tenía una concepción y explicación del matrimonio conformada principalmente con base en la legislación española.

La intervención de la legislación mexicana, en cuestión de, el advenimiento del estado laico, sin duda, marca un importante avance en derechos para las mujeres dentro del hogar. Las leyes sobre el tema, son de reciente incorporación en el sistema jurídico mexicano: ley general para la igualdad entre mujeres y hombres, 2 de agosto 2006; ley general de acceso a las mujeres a una vida libre de violencia, 1 febrero 2007; ley federal para prevenir y eliminar la discriminación, (convenio 111) de junio 2003, en este caso, aunque la OIT, no contempla la edad como un motivo discriminatorio resulta serlo para todas las adultas mayores.

MÉXICO

1.- IDENTIFICAR LOS AVANCES EN LAS TRANSFORMACIONES DE LAS ESTRUCTURAS DE PODER EN CADA PAIS

Ley del Instituto Nacional de las Mujeres 12 de enero 2001.

En 2001 la reforma al artículo 1 de la constitución política, introduce de manera explícita el principio de la no discriminación prohibiendo expresamente toda discriminación motivada, entre otras, por el género. Así la igualdad ante la ley reglamentada en este artículo, se refiere a la prohibición de todo trato desigual para las personas, que no tenga una justificación en el propio texto constitucional.

MÉXICO

1.- IDENTIFICAR LOS AVANCES EN LAS TRANSFORMACIONES DE LAS ESTRUCTURAS DE PODER EN CADA PAIS

Si bien el artículo 1° de la Constitución, desde el 5 de febrero de 1917, consagra implícitamente la igualdad jurídica de los hombres y mujeres al establecer que “en los Estados Unidos Mexicanos todo individuo gozara de las garantías que otorga esta Constitución, (ahora derechos humanos) las cuales no podrán restringirse ni suspenderse si no en los casos y condiciones que ella misma establece” en la realidad los derechos de las mujeres se restringieron en todos los campos razón por la cual se hizo necesario manifestar expresamente esa igualdad así, se lleva a cabo la reforma total para la igualdad de los derechos de las mujeres al expresar en el artículo 4 de la Constitución, en el año de 1975, a través de un breve pero sustancioso postulado: el varón y la mujer son iguales ante la ley”, la sola introducción de este enunciado en nuestra Constitución hace que el resto de nuestras leyes con regulación discriminatoria en razón de género sean susceptibles de examen.

MÉXICO

1.- IDENTIFICAR LOS AVANCES EN LAS TRANSFORMACIONES DE LAS ESTRUCTURAS DE PODER EN CADA PAIS

Los derechos sexuales y reproductivos, también se introducen en la reforma al artículo 4, y si bien son derechos atribuidos a ambos sexos, este es un tema de especial importancia en el tratamiento de los derechos de las mujeres, pues precisamente ha sido el sexo el que ha determinado la diferencia en el tratamiento normativo entre estas y los varones.

El contenido normativo de los derechos sexuales y reproductivos no ha sido completamente delimitado, sin embargo, se puede decir que al hablar de ellos se busca proteger el libre ejercicio de la sexualidad, así como la decisión libre e informada acerca de la maternidad y la paternidad, pero, hacer la concepción y el embarazo función biológica exclusiva, fundamental y característica del género femenino, las notas específicas se refieren necesariamente y de manera exclusiva a la mujer.

MÉXICO

1.- IDENTIFICAR LOS AVANCES EN LAS TRANSFORMACIONES DE LAS ESTRUCTURAS DE PODER EN CADA PAIS

El cuerpo de las mujeres ha sido objeto de derecho y de derechos de otros como cuerpo no autónomo, sometido a poderes heterónomos: maritales, jurídicos, morales, religiosos, sanitarios. Son muchos los pendientes en materia de derechos humanos de las mujeres, sin embargo, para poder avanzar se precisa de una transformación del discurso público sobre la sexualidad, y que propicie un cambio que influya en las formas de convivencia hombres y mujeres, en la imagen y la relación construidas y divulgadas por el derecho civil acerca de la familia, y que, marque el paso a nuevas reflexiones acerca de la naturaleza y las consecuencias del ejercicio de la sexualidad.

MÉXICO

1.- IDENTIFICAR LOS AVANCES EN LAS TRANSFORMACIONES DE LAS ESTRUCTURAS DE PODER EN CADA PAIS

VEAMOS AHORA LAS CIFRAS ACTUALES

México es el País número 11 en densidad poblacional en todo el mundo. Cuenta con 126,014,024 habitantes de los cuales el 51.2% son mujeres que equivalen a un total de 64,540,634. El 48.8% son hombres y equivalen a 61,473,390 Con una edad mediana de 29 años.

La desocupación poblacional asciende 37,891,261 de estos 9% son jubilados o pensionados, haciendo un total de 3,410,213 **jubilados o pensionados** en el país

15.4 millones de mexicanos son personas que tienen 60 años o más, de los cuales 1.7 millones viven solos, 41.4% son económicamente activos, y 69.4% presentan algún tipo de discapacidad. Se estima que cerca del 47% vive en pobreza y entre 20 y 30% sufre violencia física, psicológica, económica o abandono.

1.- IDENTIFICAR LOS AVANCES EN LAS TRANSFORMACIONES DE LAS ESTRUCTURAS DE PODER EN CADA PAIS

En México el sistema de pensiones se ha ido transformando con la modificación a la ley del seguro social. (ley 73, ley 97 AFORES) El 16 de diciembre 2020 a través de una reforma a la ley del seguro social y que entro en vigor a partir enero 2021 se destaca que el cálculo de las pensiones se hará en UMAS.

A partir del 13 de enero de 2019, se activó el programa de pensión para el bienestar de las personas adultas mayores. En este nuevo programa, extiende el beneficio a jubilados del ISSSTE y del IMSS, y se prioriza a los adultos mayores que viven en comunidades indígenas del País.

Monto de la pensión: \$ 3850.00 bimestrales, se beneficia a 8.5 millones de personas, edad requisito: 68 años cumplidos y 65 años para habitantes de comunidades indígenas.

La población económicamente activa es de 62 de cada 100, con una tasa de participación económica de 75.8 hombres y 49.0 mujeres.

MÉXICO

1.- IDENTIFICAR LOS AVANCES EN LAS TRANSFORMACIONES DE LAS ESTRUCTURAS DE PODER EN CADA PAIS

92.6 millones gozan de seguridad social. El Instituto más grande de seguridad social es el IMSS quien tiene afiliados al 51% de la población, le siguen el INSABI seguro del bienestar con 35.5%, el ISSSTE con 7.7% y el resto corresponde a PEMEX, MARINA y otros.

El día miércoles 16 de marzo del año en curso, el Presidente de la República ANDRES MANUEL LOPEZ OBRADOR, anuncia la federalización del sistema de salud, que apoyara a la gente más necesitada, es un proyecto de transformación del sistema de salud para la población sin seguridad social, busca dar atención integral y gratuita a unos 50 millones de habitantes en unidades locales y estatales, que, en su caso, pasen a la administración del IMSS-Bienestar.

El esquema prevé alternativas de atención permanente (todos los días del año) especializada y gratuita para la gente más pobre.

1.- IDENTIFICAR LOS AVANCES EN LAS TRANSFORMACIONES DE LAS ESTRUCTURAS DE PODER EN CADA PAIS

Desde el año 1979, se dieron los primeros pasos para lograr este objetivo con IMSSCOPLAMAR, para atender a la población sin seguridad social que vivía en zonas marginadas y de difícil acceso. Después en los años 80, tras un proceso de descentralización de los servicios y después de poner en marcha otras etapas del esquema con distintos nombres, ahora el eje se denomina IMSS-BIENESTAR.

(CONVENIO 102) (RECOMENDACIÓN 202)

Asimismo, el 16 de marzo del presente año el Pleno del Senado aprobó por unanimidad, con 104 votos reformas a la Ley del Instituto Mexicano del Seguro Social, para reconocer de forma plena los derechos sociales y laborales de 2.5 millones de trabajadoras y trabajadores domésticos.

MÉXICO

1.- IDENTIFICAR LOS AVANCES EN LAS TRANSFORMACIONES DE LAS ESTRUCTURAS DE PODER EN CADA PAIS

Gracias a la aprobación de este dictamen, todas las personas trabajadoras domésticas tendrán acceso a atención médica, farmacéutica y hospitalaria para ellas y sus familias; a incapacidad por enfermedad o accidentes de trabajo; a estancias infantiles e instalaciones deportivas y culturales, así como una pensión que facilite el disfrute de su vejez. Las trabajadoras domésticas deberán darse de alta al IMSS, donde tendrán derecho a los 5 seguros de este instituto, entre ellos el seguro de enfermedades y maternidad; seguro de riesgos de trabajo; seguro de invalidez y vida; seguro de retiro, cesantía y vejez y seguro de guardería y prestaciones sociales. En el dictamen se precisa que, hasta diciembre de 2021, hubo una afiliación al seguro social de 41,173 trabajadoras del hogar, de estas, 67% fueron mujeres, entre 50 años y el 33% hombres, entre 54 años. (convenio 189)

MÉXICO

2.- VERIFICAR LOS NIVELES DE FORTALECIMIENTO DE LAS ORGANIZACIONES DE MUJERES EN CADA PAIS.

MÉXICO

2.- VERIFICAR LOS NIVELES DE FORTALECIMIENTO DE LAS ORGANIZACIONES DE MUJERES EN CADA PAIS.

En México existen infinidad de organizaciones sociales de las cuales destacan:

ORGANIZACIONES GUBERNAMENTALES

- **EL INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES (INMUJERES)** Es la entidad del gobierno federal que coordina el cumplimiento de la política nacional en materia de igualdad sustantiva y coadyuva con la erradicación de la violencia contra las mujeres.

Promueve y fomenta las condiciones que posibiliten la no discriminación, la igualdad de oportunidades y de trato entre los géneros; el ejercicio pleno de todos los derechos de las mujeres y su participación igualitaria en la vida política, cultural, económica y social del país

Servicios que ofrece: Asesoría jurídica, atención psicológica, trabajo social, enlace indígena

MÉXICO

2.- VERIFICAR LOS NIVELES DE FORTALECIMIENTO DE LAS ORGANIZACIONES DE MUJERES EN CADA PAIS.

Actualmente tiene programas para mujer y medio ambiente, prevención en la trata de personas, fortalecimiento a la transversalidad de la perspectiva de género, fondo pro equidad, modelo de equidad de género.

INSTITUTO NACIONAL DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES INAPAM

Organismo público descentralizado de la administración pública federal, con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía técnica y de gestión para el cumplimiento de sus atribuciones, objetivos y fines. Este organismo público es rector de la política nacional a favor de las personas adultas mayores.

INSTITUTO NACIONAL DE GERIATRIA. INGER

Promueve el envejecimiento saludable de la población por medio de la formación de recursos humanos y la investigación del envejecimiento.

MÉXICO

2.- VERIFICAR LOS NIVELES DE FORTALECIMIENTO DE LAS ORGANIZACIONES DE MUJERES EN CADA PAIS.

ORGANIZACIONES SOCIALES

- CONJUPAM CONFEDERACION DE JUBILADOS, PENSIONADOS Y ADULTOS MAYORES DE MEXICO.

Defender y promover la superación de los derechos de los jubilados y pensionados del país; restablecer la legalidad constitucional ante modificaciones regresivas de las leyes en materia de seguridad social; agrupar y organizar a los grupos de la sociedad que se encuentren al margen de la previsión social y de los derechos de la jubilación y pensión (incluidos- entre otros- los adultos mayores y los trabajadores migrantes); restituir el papel tutelar del estado en materia de seguridad social y la política del gobierno en la preservación de los derechos de jubilación y pensión del país, así como difundir la información nacional e internacional en materia de jubilaciones y pensiones.

MÉXICO

2.- VERIFICAR LOS NIVELES DE FORTALECIMIENTO DE LAS ORGANIZACIONES DE MUJERES EN CADA PAIS.

- **JUBILADOS IMSS METROPOLITAN**

Esta organización nace en el año 2019, por la necesidad de recuperar los ahorros depositados en las cuentas de retiro AFORE y que de manera arbitraria estas aún tienen retenidos. Sus integrantes, más del 80% son mujeres jubiladas y se creó con la finalidad de hacer justicia laboral y que los derechos conquistados de los trabajadores jubilados IMSS no se sigan violentando.

Nuestra organización se ha visto fortalecida gracias al apoyo que nos ha dado la CONFEDERACION DE JUBILADOS, PENSIONADOS Y ADULTOS MAYORES DE MEXICO. (CONJUPAM)

MÉXICO

2.- VERIFICAR LOS NIVELES DE FORTALECIMIENTO DE LAS ORGANIZACIONES DE MUJERES EN CADA PAIS.

- **Yacocihuatl por la dignidad de la mujer y sus derechos humanos A.C.**

Apoyo en materia psicológica, psiquiátrica y jurídica; talleres, jornadas médicas, jornadas de podología, INEA, entre otras.

- **CEFORMA, Centro de formación cultural por la familia y la paz A.C.**

Promover el desarrollo integral de las mujeres mediante la capacitación laboral y el desarrollo humano, mejorando la calidad de vida personal y familiar.

- **MOPLAC, Mujeres organizadas en pie de lucha A.C.**

Apoyar a mujeres, familias y grupos de diversidad sexual en México, a través de programas que mejoren su calidad de vida.

- **Asociación Sor Juana Inés de la Cruz, por el bien común A.C.**

Servicios de atención a las mujeres víctimas de violencia.

MÉXICO

2.- VERIFICAR LOS NIVELES DE FORTALECIMIENTO DE LAS ORGANIZACIONES DE MUJERES EN CADA PAIS.

- **MUDECI, Mujeres democracia y ciudadanía A.C.**

Asociación Civil mexicana sin fines de lucro, integrada por mujeres de base con amplia experiencia en trabajo territorial y en el activismo civil.

- **Mujeres mexicanas unidas por la fibromialgia A.C.**

Brindar atención a mujeres de escasos recursos económicos que padecen fibromialgia y mejorar su ámbito social y su calidad de vida.

- **Barra mexicana de mujeres abogadas emprendedoras A.C.**

Mujeres abogadas crea un ámbito de reflexión sobre el tema de equidad de género fomentando una cultura de derechos humanos.

- **Vida y familia MEXICO IAP VIFAC.**

Atender y capacitar a la mujer en estado vulnerable durante el embarazo, ofreciéndole alternativas para su desarrollo de su hijo (a).

MÉXICO

2.- VERIFICAR LOS NIVELES DE FORTALECIMIENTO DE LAS ORGANIZACIONES DE MUJERES EN CADA PAIS.

- **Tejiendo sueños, A.C.** Trabajar a favor de la igualdad y contra la violencia de género.
- **ATENEA EMPODERAMIENTO TRANSFORMACIÓN**
Apoyo a mujeres a través de talleres de capacitación
- **REDEMM, Red feminista para el avance político de las mujeres**
Red de apoyo y empoderamiento de las mujeres en la política y combate a la violencia política por razones de género.
- **Patronato PRO TAMAR A.C.**
Transformación de generaciones libres de violencia, capaces de buscar su desarrollo y elevar su calidad de vida. Impacto y atención en mujeres que han sido víctimas de violencia a través de cursos y talleres.

MÉXICO

2.- VERIFICAR LOS NIVELES DE FORTALECIMIENTO DE LAS ORGANIZACIONES DE MUJERES EN CADA PAIS.

- **CIHUAME**, Por un entorno digno A.C. Movimiento social creado por mujeres y para mujeres en el estado de México con el fin de velar por la inclusión y la promoción de los derechos humanos, el acceso a la salud, el empoderamiento comunitario y el cuidado de la niñez de la comunidad mazahua

MÉXICO

3.- LA PARTICIPACIÓN POLÍTICA PARTIDARIA DE LAS MUJERES PARA CONTRIBUIR EN LOS PROCESOS DEMOCRÁTICOS CON IGUALDAD DE GÉNERO Y OPORTUNIDADES.

3.- LA PARTICIPACIÓN POLÍTICA PARTIDARIA DE LAS MUJERES PARA CONTRIBUIR EN LOS PROCESOS DEMOCRÁTICOS CON IGUALDAD DE GÉNERO Y OPORTUNIDADES.

De acuerdo con el censo de población y vivienda en México hay 64,540.634 mujeres, mismas que componen el 51.2% de la población total.

Del total de la población ocupada de 25 años y más que se desempeñan como funcionarios directivos de los sectores público, privado y social, 39.0% son mujeres.

En la actual legislatura de la Cámara de Senadores, las mujeres representan 50.8% del total de senadores (128). En la misma legislatura de la cámara de diputados, la representación femenina corresponde a 48.2 % de los 500 diputados.

En 2018 40.7% de las judicaturas y magistraturas en los juzgados y tribunales superiores de justicia estatales estaban a cargo de mujeres, 48.2% y 49.2% de las posiciones en la Cámara de Diputados y en el Senado estaban ocupadas por mujeres; y en los ayuntamientos 44.9% eran regidoras, sindicadas o presidentas municipales.

3.- LA PARTICIPACIÓN POLÍTICA PARTIDARIA DE LAS MUJERES PARA CONTRIBUIR EN LOS PROCESOS DEMOCRÁTICOS CON IGUALDAD DE GÉNERO Y OPORTUNIDADES.

Finalmente, en el poder judicial de los 11 Ministros que en 2018 conforman la Suprema Corte de Justicia de la Nación, solamente el 18% son mujeres.

Las mujeres son propietarias de un tercio de los establecimientos micro, pequeños y medianos de manufacturas, comercio y servicios privados no financieros(MIPYMES). Las mujeres propietarias contratan más mujeres para trabajar (2 mujeres remuneradas por cada hombre) y 81.1% de su personal permanece empleado durante todo el año.

La brecha de género en la carga total de trabajo (remunerado y no remunerado) es de 13.4 horas semanales en promedio. La mayor carga de trabajo para las mujeres se refleja en menor disposición de tiempo libre: en promedio 4.2 hrs a la semana.

La edad mediana nacional en el grupo de las mujeres es de 30 años en promedio tienen 2.1 hijas e hijos.

MÉXICO

3.- LA PARTICIPACIÓN POLÍTICA PARTIDARIA DE LAS MUJERES PARA CONTRIBUIR EN LOS PROCESOS DEMOCRÁTICOS CON IGUALDAD DE GÉNERO Y OPORTUNIDADES.

El promedio de escolaridad de las mujeres de 15 años y más es de 9.6 años.

La tasa de participación de las mujeres creció 15.7 puntos porcentuales en los últimos 10 años (de 33.3 en 2010 a 49.0 en 2020).

Durante 2020 más de un millón de mujeres dejaron o perdieron su trabajo, lo que significó una disminución del 5.2 % en las cifras de mujeres ocupadas. El 17.9 % de los hogares están compuestos por una mujer sin cónyuge y con hijas (os).

MÉXICO

3.- LA PARTICIPACIÓN POLÍTICA PARTIDARIA DE LAS MUJERES PARA CONTRIBUIR EN LOS PROCESOS DEMOCRÁTICOS CON IGUALDAD DE GÉNERO Y OPORTUNIDADES.

La mayor parte del trabajo doméstico y de cuidados no remunerado que se realiza en los hogares (73.6%) es producido por mujeres. Este tipo de trabajo tiene un valor equivalente a 22.8 del PIB.

El valor de mercado de las labores que realizan las mujeres para sus hogares es en promedio de \$ 5,190 pesos mensuales. Es decir que, al no percibir remuneración por estas labores, cada mujer genera un ahorro para el hogar de \$ 62,280. Pesos al año.

MÉXICO

CONCLUSIONES

MÉXICO

CONCLUSIONES

Nuestro país ha tenido que recoger tanto en la constitución como en diversas leyes los postulados que establecen los instrumentos internacionales que ha firmado. Así la recepción de ese derecho internacional se ha traducido en reformas a la constitución y gradualmente al resto de la legislación tanto federal como local y en la promulgación de nuevas disposiciones legislativas.

Al lado tanto de los avances formales en la legislación, que como se observa siguen en proceso, así como de las cifras que pudieran manejarse a nivel institucional, existe una realidad que contrasta fuertemente con el avance en materia de derechos de las mujeres en el contexto mexicano que sigue encontrando frenos, sobre todo en regiones en donde el nivel de desarrollo es muy bajo. Así el estado mexicano busca sentar las bases que hagan posibles condiciones de vida más dignas para las mujeres.

MÉXICO

CONCLUSIONES

En tal sentido podemos señalar que se ha avanzado en el aspecto formal, pero es indispensable hacer posible el acceso de las mujeres al ejercicio de sus derechos en igualdad de condiciones a los hombres, en este sentido reconocer la existencia de discriminación incluso en los textos normativos resulta indispensable para poder avanzar en la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres. Son muchos los desafíos que en la materia se enfrentan, pues si bien a nivel federal se ha logrado consolidar un marco jurídico que proteja los derechos de las mujeres es preciso que sea revisada la legislación que esconde discriminación de género contra las mujeres.

MÉXICO

CONCLUSIONES

Para el año 2050 la esperanza de vida de los mexicanos será de 85 u 86 años, pero el hecho de vivir más no implica que la calidad sea mejor, como ya comenté anteriormente, un 20 o 30% sufren de violencia física, psicológica, sexual o abandono y son las mujeres quienes padecen más, debido a factores socioculturales y a que su esperanza de vida es mayor. Con las modificaciones que se han hecho a las leyes, específicamente la ley del seguro social, en donde intentan hacer ver que son beneficiados los trabajadores y que por el contrario se cometen violaciones dando incluso un efecto retroactivo lesivo para los actuales y futuros jubilados y pensionados del país, las mujeres adultas mayores por sus condiciones ya comentadas anteriormente, son y seguirán siendo las más vulnerables y violentadas, ya que no aspiran a una vejez digna, si no por el contrario sufrirán los efectos de todas estas injusticias cometidas en leyes disfrazadas de Bienestar.

MÉXICO

CONCLUSIONES

Necesitamos las mexicanas insertarnos en la vida política y las cúpulas del poder, para coadyuvar a las modificaciones de las leyes y que se frene esta ilicitud. extender el principio de paridad, incentivar a que se impulsen acciones en favor de la incorporación de perspectiva de género en todos los ámbitos sociales e impulsar espacios de confluencia y vinculación entre mujeres de todos los sectores, son algunas de las acciones inmediatas a trabajar.

Hombres y mujeres deben tener los mismos derechos, las mismas oportunidades económicas, sociales y culturales de acuerdo a los que señala la constitución política de nuestro país en su artículo 3°, la democracia no sea solamente una estructura jurídica y un régimen político, sino como un sistema de vida fundado en el constante mejoramiento económico, social y cultural del pueblo

MÉXICO

LEGISLACIÓN EN MATERIA DE AUTONOMÍA Y EMPODERAMIENTO ECONÓMICO DE LAS MUJERES EN IBEROAMÉRICA Y EL CARIBE



México*

* información actualizada con fecha de julio de 2020

CONVENIOS INTERNACIONALES RATIFICADOS POR EL PAÍS

CEDAW

(Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer)



Convención

FIRMA 1980 / RATIFICACIÓN 1981

Protocolo

FIRMA 1999 / RATIFICACIÓN 2002



MÉXICO

Convenios OIT vinculados con la igualdad de género



- C100** Convenio sobre igualdad de remuneración, 1951  1952
- C111** Convenio sobre la discriminación (empleo y ocupación), 1958  1961
- C156** Convenio sobre los trabajadores con responsabilidades familiares, 1981  No ratificado
- C183** Convenio sobre la protección de la maternidad, 2000  No ratificado
- C189** Convenio sobre las trabajadoras y los trabajadores domésticos, 2011  2020
- C190** Convenio sobre la eliminación de la violencia y el acoso en el mundo del trabajo, 2019  No ratificado



MÉXICO

▶ LEGISLACIÓN NACIONAL VINCULANTE

- ✓ Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos de 1917 (Última reforma publicada DOF 06 06 2019).
- ✓ Ley Federal del Trabajo de 1º de abril de 1970 (Última reforma publicada DOF 02 07 2019).
- ✓ Ley Federal para prevenir y eliminar la discriminación de 11 de junio de 2003 (Última reforma publicada DOF 21 06 2018).
- ✓ Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres de 2 de agosto de 2006 (Última reforma publicada DOF 14 06 2018).
- ✓ Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos, Reglamentaria de los Artículos 75 Y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos de 5 de noviembre de 2018 (Última reforma publicada DOF 12 04 2019).
- ✓ Ley de Seguro Social de 1995 (Última reforma publicada DOF 02 07 2019).

MÉXICO

Áreas para el empoderamiento económico de las mujeres

1 Igualdad de género y no discriminación

- ✓ Regulada en la Constitución (Art. 1 y 4), en la *Ley Federal de Trabajo* (Art. 2, 56, 133, 164, 541 y 995), y en *Ley Federal para prevenir y eliminar la discriminación* (Art. 9).



La *Ley Federal para prevenir y eliminar la discriminación* establece, además, que los poderes públicos federales están **obligados a realizar las medidas de nivelación, inclusión y acciones afirmativas necesarias para garantizar a toda persona la igualdad real de oportunidades y el derecho a la no discriminación** (Art. 15 bis).

2 Libertad de elección de empleo

- ✓ Regulada en la Constitución (Art. 5), y en la *Ley Federal para prevenir y eliminar la discriminación* (Art. 9).

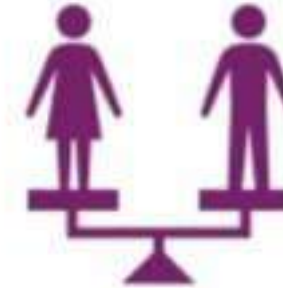


Artículo 5. A ninguna persona podrá impedirse que se dedique a la profesión, industria, comercio o trabajo que le acomode, siendo lícitos.

MÉXICO

3 Igualdad salarial

! Regulada en la Constitución (Art. 123), en la *Ley Federal de Trabajo* (Art. 5 y 86), y en la *Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos* (Art. 3).



Aplicación de un criterio más restrictivo que el del Convenio 100 de la OIT de la **igualdad de remuneración por trabajo de igual valor**, asociando igualdad de salarios a trabajos iguales (en funciones, responsabilidad, jornada laboral, condición de eficiencia, etc.).

MÉXICO

4 Protección de la maternidad

Regulada en la Constitución (Art. 123), en la *Ley Federal de Trabajo* (Art. 126, 132 y del 165-172), y en *Ley de Seguro Social* (Art. 11, 85, 94 y del 101-103).



! Descanso de maternidad: **12 semanas** (6 antes del parto y 6 posteriores a este).

Piso mínimo establecido por la OIT en su Convenio 183: 14 semanas.

✓ Cuantía y financiación: 100% remunerado por el Seguro Social.

Protección frente al despido: conservar su empleo y los derechos que hubieren adquirido por la relación de trabajo; mismo puesto de trabajo siempre que no haya transcurrido más de un año desde el parto.

MÉXICO

5 Licencia de paternidad

- ! Regulada en la *Ley Federal de Trabajo* (Art. 132), y en *Ley de Seguro Social* (Art. 11, 85, 94 y del 101-103).



Duración: 5 días.

Cuantía y financiación: 100% remunerado a cargo del/a empleador/a.



MÉXICO

6 Seguridad social

Regulada en la *Ley de Seguro Social*.

- ✓ Mismos derechos a seguros de riesgos de trabajo; invalidez y vida; y retiro, cesantía en edad avanzada y vejez. Cotizante y cónyuges, independientemente de su sexo.
- Misma edad de retiro para mujeres y hombres: 65 años (Art. 162).



MÉXICO

7 Cuidados



La Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres establece que la política nacional deberá considerar el establecimiento de medidas que aseguren la corresponsabilidad en el trabajo y la vida personal y familiar de las mujeres y hombres (Art. 17, VIII).



La Ley de Seguro Social reconoce el derecho a guarderías a la mujeres trabajadoras que no puedan proporcionar cuidados durante la jornada de trabajo a sus hijos en la primera infancia (y solo en su defecto al trabajador viudo o divorciado o de aquél al que judicialmente se le hubiera confiado la custodia de sus hijos).



MÉXICO

8 Trabajo doméstico remunerado

Regulado en la *Ley Federal de Trabajo* (Art. 127 y del 331 al 343), y en *Ley de Seguro Social* (Art. 12).



- ✓ • Derecho a Salario Mínimo.
- Aseguramiento del régimen obligatorio de seguro social.
- Limitación de la jornada laboral y derecho al pago de horas extras.
- Descansos de jornada y semanales regulados.
- Descanso en días feriados reconocido.
- Derecho a vacaciones.
- Indemnización por despido injustificado, igual al régimen general.

MÉXICO

- Prohibición de despido por embarazo.
- Fuero de maternidad reconocido.
- ! • Pago en especie (habitación y alimentos) estimados en un 50% del salario en efectivo.
- Excluidos/as del derecho a reparto de utilidades.
- No tienen derecho a la reinstalación en caso de despido injustificado.

México: ¿por dónde avanzar?

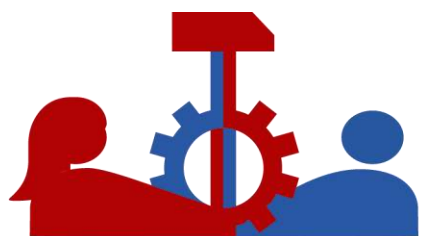
- + ADOPCIÓN:** Ratificación de los Convenios OIT 156, 183 y 190.
- ! REFORMA:**
 - Ampliación del principio de igualdad de remuneración a trabajos de igual valor.
 - Incremento del descanso de maternidad al piso mínimo de las 14 semanas.
 - Ampliación de la licencia de paternidad, financiación a cargo de la Seguridad Social.
 - Reconocimiento del derecho a guardería a mujeres y hombres o, en su defecto, a las familias.
 - Igualación plena de derechos laborales de trabajadoras/es domésticas/os con el resto de categorías de trabajadoras/es.

MÉXICO



MÉXICO





Pensionistas y Jubilados

UIS de la FSM

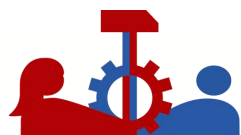
*América Central
México y el Caribe*

FORO REGIONAL
LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA MUJER
CENTROAMERICANA, MEXICO Y CARIBE:
REALIDADES Y OPORTUNIDADES

GUATEMALA

HILDA CHIROY

FEDERACIÓN UNSITRAGUA | UNION DE SINDICATOS DE TRABAJADORES DE GUATEMALA



**Pensionistas
y Jubilados**

UIS de la FSM

*América Central
México y el Caribe*

FORO REGIONAL
LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA MUJER
CENTROAMERICANA, MEXICO Y CARIBE:
REALIDADES Y OPORTUNIDADES

GUATEMALA

RESPUESTAS DE LA GULA UIS-FSM

BLOQUE I

- Guatemala consta de 22 departamentos y 340 municipios, sus habitantes hasta el 2020 eran 16,860.000

-La población económicamente activa (PEA) o fuerza de trabajo, la conforman las personas en edad de trabajar, que ejercen o buscan ejercer una ocupación remunerada en la producción de bienes y servicios.

De los 17.974.000 habitantes que tiene nuestro país, la población económicamente activa (PEA) es de 7 millones y de ese total aproximado tenemos que aportan a la seguridad social tan solo 1,300.000 que corresponden al 18% lo que indica que la economía informal en el país se encuentra alrededor de un 70.5% sobre la PEA.

GUATEMALA

El sector informal no cuenta con seguridad social: En octubre del 2018 la comisión de derechos humanos del Congreso de la República se reunió con el presidente de la junta directiva del Instituto de seguridad social (IGSS) Carlos Contreras y el Sub gerente de planificación Santiago Urbizu y representantes del comercio informal para conocer los avances del proyecto de inclusión, dicho proyecto busca incluir, no solo al sector informal, sino también al pequeño contribuyente, profesionales, patronos y empresas con menos de tres trabajadores, a quienes se les daría cobertura en enfermedad común, maternidad, accidentes y jubilación, sin embargo aún no se concreta. En febrero del 2019 volvieron a reunirse las partes interesadas para revisar los avances, en esa ocasión los representantes de la institución presentaron estudios realizados que consistieron en un consolidado preliminar de lo que podría ser una cuota única, comprendida en Q6.50 mensuales, pago basado en el salario mínimo actual la que contemplaría una parte de la pensión y una parte de la salud, el que contribuyera más obtendría una mejor pensión.

-La población ocupada es de Hombres 396,479 y Mujeres 311,897

-La desocupación asciende a: La tasa de desempleo de las mujeres es de 3.5% es ligeramente superior a la de hombres que es de 2.0%, los jóvenes de 15 a 24 años por su parte registran una tasa del 5.8% frente a un porcentaje del 1.4% de los mayores de 25 años.

GUATEMALA

-Sub ocupados por insuficiencia por tiempo son: El subempleo por insuficiencia de horas está referido a personas que desean y pueden trabajar más del total de horas trabajadas en todos los empleos que tienen durante el período de referencia y que trabajan durante ese período menos horas, en total, en todos sus empleos, que el límite seleccionado, existen dos tipos de sub empleo, el visible y el invisible, El primer caso hace referencia a aquellas personas que trabajan menos de 35 horas pero quisieran laborar más tiempo, por ejemplo, un trabajador a tiempo parcial que desea un puesto a tiempo completo. El invisible como las empleadas domésticas que habitualmente no llegan a trabajar 35 horas. Un farmacéutico que trabaja tres horas por día. Un piloto trabajando de taxista. Los docentes, que habitualmente perciben un ingreso relativamente muy bajo.

-Sub ocupados por insuficiencia de ingresos: Son un total de 182,286 y de esta cantidad 120,902 son hombres y 61,384 son mujeres.

-Desalentados, que no tienen trabajo y que tampoco andan buscando son: La población totalmente inactiva es una cantidad de **4,898,424**, de los cuales **899,777** son del área urbano metropolitana, **1,407,107** resto urbano y **2,583,540** Rural nacional, de esta totalidad de desempleo **888,185** son Hombres y **4,002,239** son Mujeres.

-La pobreza asciende a : La pobreza en Guatemala al año 2022 subió a **59.3%** esto equivale a **9,6 millones** de guatemaltecos afectados, un incremento del **8.1** porcentuales con respecto al año 2006.

GUATEMALA

- La pobreza extrema es de: Los resultados revelan que en Guatemala el **29.6%** viven en extrema pobreza, y el **3.6%** en pobreza severa esos son los indigentes que viven en la calle.
- Los trabajadores con empleo permanente **52.9%** de esta cantidad 32.9 son hombres y 20.1 son mujeres
- Trabajadores por hora:
- Los jóvenes de 14 a 30 años que ni trabajan ni estudian (nini): Son alrededor de 800,000 jóvenes en Guatemala que ni estudian ni trabajan lo cual supone un riesgo para la sociedad y para ellos mismos pues cual puede ser su futuro, sin educación y sin empleo, siendo el porcentaje igual para hombres y mujeres en un **17.3%**

GUATEMALA

-BLOQUE II

-Cuántas personas están pensionadas o jubiladas en su país

-Cuántos son hombres La información solo generaliza en 170, mil jubilados

-Cuántas son mujeres XXXXXXXX

-Cuál es la edad promedio de vida de los hombres y mujeres de su país:

Hombre.....81.....Mujeres.....86.....al año 2021 según el INE

GUATEMALA

-Con cuantos años de edad se puede jubilar un trabajador en su país: A los 60 años.

-Como se calcula el valor de la jubilación que se otorga a un trabajador o trabajadora: La pensión equivale al 50% del salario medio del trabajador en los últimos 5 años (60 meses) más un 0.5% por cada período de seis meses de duración superior a la pensión de vejez.

-Cuales son los beneficios previsionales que reciben los jubilados o pensionados de su país:

Pensión básica mensual según salario,

Aguinaldo en el mes de diciembre

Bono de Q300.00 en el mes de julio

Bono por hijo discapacitado

En el caso de los hombres, al fallecer el jubilado si es casado si le sobrevive la esposa, ella se queda con un porcentaje de la pensión mensual

GUATEMALA

-Ud tiene conocimiento si existe algún tipo de violencia o maltrato contra los adultos mayores jubilados o pensionados de parte de sus familiares o particulares?

No tengo conocimiento de ningún caso.

GUATEMALA

-Cuántas administradoras financieras privadas (AFP) existen en su país:

Enumerarlas: Grupo financiero Corporación BI Banco Industrial

Grupo financiero de Occidente

Grupo Financiero Agromercantil

Grupo financiero Bac Credomatic

Grupo financiero G&T Continental

Grupo financiero Banco Internacional

-Cuántos institutos de Previsión Social Públicos existen en su país, o solo existe uno explicar y enumerarlos: El Instituto Guatemalteco de seguridad social (IGSS) es una institución gubernamental, autónoma, dedicada a brindar servicios de salud y seguridad social a la población que cuente con afiliación al instituto, llamada entonces asegurado o derechohabiente. El IGSS fue creado por el Decreto No. 295 del Congreso de la República de Guatemala y firmado por el entonces presidente de la república de Guatemala Doctor Juan José Arévalo (1944) actualmente anexada al Ministerio de Trabajo y Previsión Social, sin embargo esto no impide su autonomía.

GUATEMALA

-Gozan de los servicios de atención médica diferenciada y especializada, medicinas, hospitalización los adultos mayores jubilados y pensionados tanto de empresas privadas como públicas. Explicar por favor

Si, hay varias periféricas del seguro social que están distribuidas en diferentes zonas de la capital, y también en los departamentos, y los municipios que no cuentan con clínicas son atendidos en la capital y les proporcionan el pago de sus pasajes, hay atención de enfermedades crónicas y degenerativas, existe también traslado a clínicas privadas de especialización.

-Favor enumerar las leyes y reglamentos de carácter nacional que regulan la protección, seguridad y previsión social de los adultos mayores, explicar si existen problemas para su aplicación...Ley del programa del aporte Económico al adulto mayor decreto No. 85-2005, administrado por el Ministerio de Trabajo y Previsión social, se le proporciona una ayuda de Q400.00 alrededor de 110 mil adultos mayores

-Enumerar la legislación internacional que se aplica en la protección, seguridad y previsión social de los adultos mayores. Red Latinoamericana de Gerontología, La convención de Ginebra de las Naciones Unidas, realizada en 1982 aprobó los derechos básicos de los adultos mayores.

GUATEMALA

BLOQUE III

1. **Cuáles son los regímenes contributivos de trabajadores y trabajadoras asalariados/dependientes** Ley Orgánica del seguro Social
2. **Qué régimen da cobertura al trabajo independiente o autónomo:** No tienen cobertura
3. **Qué régimen da cobertura al trabajo remunerado en el hogar o trabajo doméstico, donde se encuentra una gran mayoría de mujeres con trabajos precarios e informarles** El PRECAPI beneficia a las empleadas de casa particular desde septiembre de 2009, por el momento la cobertura es únicamente en la capital y municipios del departamento de Guatemala, posteriormente podría ser ampliada, el pago de la cuota es trimestral.
4. **Cuáles son las leyes nacionales o marcos normativos que establecen protección contributiva de Seguridad Social para quienes se dedican al trabajo del hogar no remunerado, espacio tradicional y todavía hoy atribuido a las mujeres.** No existe ninguna ley que ampare a las amas de casa.

GUATEMALA

BLOQUE III

4. **¿Cuáles son las recomendaciones de los organismos internacionales que se han tomado en cuenta en su país? Pues hay algunos países donde se destaca como el trabajo reproductivo y de cuidados ha empezado a recibir reconocimiento constitucional y se ha trasladado a través de diferentes instrumentos a sus sistemas de seguridad social en los niveles contributivos. No tengo la menor idea**
5. **¿Existe un régimen de Seguridad Social que presta cobertura sólo en el empleo público, hay un régimen de Seguridad Social solo para las fuerzas armadas u otros tantos colectivos que cuenten con regímenes de protección diferenciada? En el caso de las fuerzas armadas es el Ministerio de la Defensa el encargado de la seguridad social de sus elementos, en el caso de los servidores públicos la ley de servicio civil.**

GUATEMALA

1. **¿Existen prestaciones públicas no contributivas que forman parte de los sistemas de seguridad social o que fuera de estos sistemas garantizan, mediante transferencias de rentas, niveles mínimos de subsistencia para las personas más vulnerables? (pues es indiscutible que los regímenes no contributivos constituyen un pilar esencial para que los sistemas de Seguridad Social cumplan con sus mandatos de universalidad y solidaridad. Respecto de las mujeres, actúan de manera decisiva como instrumentos compensatorios de cobertura de riesgos sociales, en tanto en cuanto sus vidas laborales y sus carreras de cotización no les permiten en muchos casos cumplir con los requisitos de acceso a las prestaciones contributivas)**
2. **¿Existe cobertura de prestaciones económicas para las mujeres en licencias por maternidad, permisos parentales y permisos de paternidad y cuantos días o meses les otorgan?** En el caso de las mujeres tienen derecho a un máximo de 84 días o doce semanas como licencia de maternidad, la cual se distribuye 30 días pre-parto y 54 días post-parto y reciben el 100% de su salario, luego durante 10 meses se le concede 1 hora diaria para amamantar al bebé. En el caso de los padres tienen derecho a un permiso especial otorgado por el empleador de 5 días en caso de nacimiento de un hijo o más, el que podrá utilizar a su elección desde el momento del parto, y en este caso será de forma continua, excluyendo el descanso semanal, o distribuirlo dentro del primer mes desde la fecha del nacimiento.

GUATEMALA

3. **Puede ud. Explicar las brechas de género y la protección social, en cuanto a las desigualdades derivadas del tipo de empleo: en la capacidad adquisitiva y el acceso a la protección social, que dependen de las oportunidades de inserción laboral y la regulación del trabajo?** Guatemala tiene una brecha de género del 66.6% , con ese porcentaje Guatemala ocupa el lugar 113, de los 153 del ranking de brecha de género. Existen grandes diferencias entre hombres y mujeres en todos los ámbitos de la vida. Educación, desigualdad laboral, falta de libertad religiosa, falta de autonomía corporal, representación política etc. Las principales causas de la desigualdad social son los sistemas fiscales injustos, el crecimiento demográfico, el desempleo y el subempleo, la corrupción y escasa capacidad del estado para solucionar los problemas.

GUATEMALA

1. **En su país además de la jerarquía de empleos, la fuerza de trabajo está diferenciada en base a características como el nivel educativo, el sexo, la raza o la zona geográfica, lo que divide a las personas en grupos cuyas oportunidades laborales son diferentes?** Exactamente así es, para las mujeres es más difícil por su rol de ama de casa la misma familia no considera oportuno que salga a trabajar fuera de casa, el nivel de estudios también es un obstáculo para acceder a un empleo, las mujeres indígenas son discriminadas, en las zonas rurales no hay oportunidades de un trabajo digno.
2. **Se está cumpliendo el objetivo número 5 del desarrollo del milenio en los objetivos de desarrollo sostenibles 2030 (ODS), el cual está centrado en lograr la igualdad de género y la autonomía de las Mujeres y las niñas resultando que el indicador 3 de su seguimiento especifica: “Reconocer y valorar los cuidados no remunerados y el trabajo doméstico no remunerado mediante la prestación de servicios públicos, la provisión de infraestructura y la formulación de políticas de protección social, así como la promoción de la responsabilidad compartida en el hogar y la familia, según proceda en cada país”** Existe desconocimiento de la población sobre esas agendas de desarrollo sostenible y por eso no se exige que se cumplan, los políticos que deberían velar por el cumplimiento de dichos acuerdos solo se ocupan de sus intereses, existe mucha corrupción.

GUATEMALA

3. Se ha integrado la perspectiva de género en las legislaciones, en las políticas, programas y proyectos públicos? ¿ En cuales leyes o políticas de estado?

Guatemala aprobó por medio del decreto ley número 49-82 la convención sobre la Eliminación de todas la formas de Discriminación contra la Mujer y a través del Decreto Número 69-94 la Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la Mujer y existen otros decretos sin embargo son letra muerta puesto que no se cumplen pues las mujeres siguen siendo violentadas, asesinadas y discriminadas.

GUATEMALA

Los convenios ratificados son:

Convenio 100 si está ratificado año 1961

Convenio 102 No está ratificado

Convenio 103 si está ratificado año 1989

Convenio 111 si está ratificado año 1960

Convenio 156 si está ratificado año 1994

GUATEMALA

Recomendación 202 sobre los pisos de protección social, 2012, no aparece ratificado.

BLOQUE DE PREGUNTAS DE LA COMPAÑERA XIOMARA HENRIQUEZ DE LA CTC CUBA

-En Guatemala no hay ninguna asociación de jubilados y pensionados afiliados a la UIS, solo hemos estado apoyando como Federación Sindical UNSITRAGUA.

-\$43.00 al mes, canasta alimentaria febrero 2022 era de \$398.71 y Canasta básica ampliada \$921.00

-La seguridad y asistencia social es manejado desde la parte gubernamental tanto con sus trabajadores estatales jubilados, como del aporte que realizan a las personas mayores de 65 años que no están protegidos por ningún sistema y que se encuentran en condiciones de extrema pobreza, a quienes les da un monto de \$51.28 mensuales. Y la otra parte la maneja el Seguro Social guatemalteco que otorga pensiones desde \$43.00 a \$923.00; es un programa que tiene una estabilidad financiera.

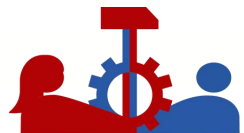
GUATEMALA

- Diabetes, hipertensión, problemas renales, problemas cardiovasculares, osteoporosis.
- Dato no encontrado
- Aumento en las pensiones, principalmente las que no cubren la canasta alimentaria, mejora en los servicios de salud, especialmente en medicamentos de calidad, facilidad en los trámites para pensionarse, que se reduzcan los plazos.
- En Guatemala los jubilados están organizados en 2 asociaciones, una que es solo de los jubilados y pensionados del IGSS y la otra que agrupa a los jubilados y pensionados del Estado. Ellos han estado demandando un reajuste a sus pensiones, pero solo los del Estado lograron pero como bonificación. Y también recién lograron que no tengan que presentar una declaración jurada de sobrevivencia que tenían que presentar anualmente.
- Es importante señalar que el sistema de previsión social está a cargo del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, el mismo atiende dos programas: EMA: Enfermedad, Maternidad y Accidentes. Y el IVS Invalidez, vejez y Supervivencia. Estos dos programas tienen estabilidad financiera y por ello la clase trabajadora debe luchar para que no se hagan reformas. Porque una intención de siempre del sector empresarial es que el programa sea modificado a su conveniencia.

PANAMÁ

ISABEL GUZMÁN

CONVERGENCIA SINDICAL



**Pensionistas
y Jubilados**

UIS de la FSM

*América Central
México y el Caribe*

FORO REGIONAL
LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA MUJER
CENTROAMERICANA, MEXICO Y CARIBE:
REALIDADES Y OPORTUNIDADES

PANAMÁ

FORO REGIONAL

La situación actual de la mujer centroamericana, México y Caribe: Realidades y Oportunidades



Todo se Mueve
Todo Cambia
Todo se Transforma



PANAMÁ

Datos de País

Panamá, tiene una población de 4,315,000 habitantes.

Divididos entre hombres y mujeres de la siguiente manera:

- Hombres 50.1%
- Mujeres 49.9%

PANAMÁ

Población adulto mayor en Panamá

Para el 2050 los adultos mayores habrán alcanzado el 24% de la población total de Panamá, de acuerdo con las últimas proyecciones del Instituto Nacional de Estadística y Censo (Inec) de la Contraloría General de la República.

Es decir, que esta población se habrá duplicado en los próximos 28 años. Razones suficientes para poner mayor atención a las personas mayores y que las políticas públicas que se han trazado para velar por sus derechos y protección se cumplan, sobre todo, porque representan un grupo de ciudadanos que por muchos años contribuyeron y siguen aportando al progreso del país.

PROTECCIÓN AL ADULTO MAYOR

Ley No. 36. de martes 02 de agosto de 2016. Que establece la normativa para la protección integral de los derechos de las personas adultas **mayores**.

Asamblea Nacional ley n° 149 (de viernes 24 de abril de 2020) que modifica la ley 36 de 2016, sobre la protección integral de los derechos de las personas adultas mayores, y adiciona disposiciones al código penal.

El MIDES juega un rol fundamental en proyectos de inversión y desarrollo de las políticas públicas a favor de los adultos mayores.

Desarrolla programas y es garante del cumplimiento de las leyes de protección a adultos mayores, supervisando e implementando la debida ejecución dentro de los diferentes entes y programas gubernamentales.

Además, se enfoca a que esta población pueda vivir con dignidad al margen de la pobreza, sin discriminación o exclusión de ninguna índole; conservando su autonomía y contribuyendo al desarrollo del país.

Beneficios previsionales para los pensionados

Descuento del 50% de los precios que se cobren por la entrada a actividades de recreación y entretenimiento, tales como cines, teatros, deportes y demás espectáculos públicos.

Descuentos en la tarifa de transporte público

Un descuento mínimo en los precios regulares de hoteles, moteles y pensiones

Descuento del 25% del valor del consumo individual de comida en cualquier restaurante, salvo aquellos considerados como fondas, que no requieran de licencia comercial para operar.

Un descuento de 15% en los establecimientos de expendio de comidas rápidas con franquicias nacionales e internacionales.

Descuento de 15% de la cuenta total por servicios de hospitales y clínicas privadas.

Descuento del 20% del valor de los medicamentos.

El Sistema de Seguridad Social en panamá

Sistema mixto de pensiones, compuesto por dos subsistemas:

- Beneficio definido (régimen de reparto)
- Contribución definida (ahorro previsional basado en cuentas individuales)

Administrados por la Caja de Seguro Social

62 años de edad (hombres)

57 años (mujeres)

PANAMÁ

Algunos elementos que debemos reflexionar es la condición de las mujeres para avanzar en las transformaciones de las estructuras de poder en el país.

Las mujeres son las más excluidas porque:

- **Una de cada 4 mujeres no tiene ingreso propio.**
- **El trabajo reproductivo y de cuidados no es remunerado.**
- **Las mujeres suelen tener mayor inestabilidad laboral.**
- **Las mujeres ganan menos que los hombres.**
- **Un alto porcentaje de las mujeres se encuentra en condición de informalidad laboral.**

Fortalecimiento de las organizaciones de mujeres

- Desde el desarrollo de las organizaciones sindicales contamos con la Red de Mujeres Trabajadoras en Panamá, que coordina acciones desde las mujeres para fortalecer la representación de las mujeres en espacios de decisión tanto a lo interno, como en las mesas de dialogo social.
- Coordinamos con las organizaciones de mujeres y las instituciones que desarrollan las políticas públicas a favor de las mujeres.

PANAMÁ

Las mujeres trabajadoras luchamos por una **seguridad social PARATODOS/AS** y **hemos planteado desde el sector laboral que defenderemos** tres principios fundamentales:

Carácter Público Rechazamos la privatización de la CSS y defendemos su autonomía.

Solidaridad Defendemos el sistema solidario de beneficio definido. Rechazamos el sistema individual que genera desigualdad.

Universalidad La seguridad social debe incorporar a toda la población y cubrir todas las contingencias, sin distinciones ni discriminaciones.

Retos y desafíos para lograr la inclusión social, el acceso universal a la seguridad social y una jubilación digna

- 1) Las mujeres en actividades no remuneradas tienen derecho a participar activamente en el debate y análisis de las políticas públicas que les afectan, a que la protección social les alcance y les garantice una vida digna en la adultez mayor.
- 2) La vida digna en la vejez se logra con la reversión del Programa de Invalidez, Vejez y Muerte (IVM) a un sistema solidario; la privatización o capitalización individual afecta a las actuales jubilaciones, pero mucho más las pensiones de los trabajadores del sistema de cuentas individuales, o sistema mixto. La cuenta individual se desentiende del compromiso de pensión de vejez que garantice los años de vida de las(os) trabajadoras.

PANAMÁ

- 3) La política pública existente asigna una pensión no contributiva de 120 a los 65 años. Hacer justicia a las mujeres y contar con una real protección social significa dotarlas de una pensión con un monto igual a la canasta básica de alimentos.
- 4) Las mujeres y hombres en la adultez mayor, igual que toda la población necesita de un sistema de salud que vele por la prevención, atención y rehabilitación en igualdad. Un sistema universal de salud que no brinde atención en instalaciones en malas condiciones, con personal deshumanizado, no queremos más salud precaria y empobrecida para a la población vulnerada en sus derechos por la pobreza.

Todo se Mueve

Todo Cambia

Todo se Transforma

FORO REGIONAL
LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA MUJER
CENTROAMERICANA, MEXICO Y CARIBE:
REALIDADES Y OPORTUNIDADES

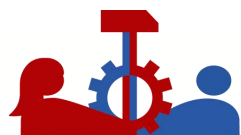

**Pensionistas
y Jubilados**
UIS de la FSM
América Central
México y el Caribe



CUBA

XIOMARA ENRIQUEZ

CTC-CUBA



**Pensionistas
y Jubilados**

UIS de la FSM

*América Central
México y el Caribe*

FORO REGIONAL
LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA MUJER
CENTROAMERICANA, MEXICO Y CARIBE:
REALIDADES Y OPORTUNIDADES

Decreto ley sobre la maternidad de la trabajadora, nueva contribución legislativa en pos de la justicia social y la responsabilidad familiar en Cuba

Por: M.Sc. Lydia Guevara Ramírez

Publicado en: [Pensar el Derecho](#)

En este artículo: [Cuba](#), [Derecho](#), [Derechos](#), [Leyes](#), [Leyes Laborales](#), [maternidad](#), [Mujer](#), [Normas jurídicas](#), [Política](#), [Seguridad Social](#)

10 enero 2022 | [22](#) |

Recientemente, en la Gaceta Oficial Ordinaria No. 145 de fecha 14 de diciembre pasado se publicó el nuevo [Decreto-Ley 56/2021 "De la maternidad de la trabajadora y la responsabilidad de las familias"](#).

Se trata de una disposición legal de extraordinaria importancia tanto para la madre, el padre y los demás familiares, como para la sociedad y el Estado, no solo por su contenido, sino también por el grado de protección que establece con vistas a garantizar el relevo de la actual generación de cubanos y cubanas.

Esta disposición normativa encuentra sus fundamentos, declarados en uno de sus "Por cuanto", en los elevados niveles de envejecimiento de nuestra población, así como en la necesidad de estimular la fecundidad y ampliar la protección a los hijos menores. En tal sentido, como una novedad en su contenido, esta nueva herramienta normativa contextualiza la interrelación entre la maternidad y los cuidados, además de promover la responsabilidad familiar compartida para la atención a los hijos e hijas menores de edad.

Aunque en la normativa precedente se tomaba en consideración la atención del menor por la madre, el padre y otros miembros de la familia convivientes con éste, ahora desde su propio título, este cuerpo legal toma en cuenta que no sólo es la madre la que dispensa cuidados y responde por la atención del hijo o hija, sino que debe ser la familia ese espacio donde se alcance la plena igualdad entre hombres y mujeres.

Este decreto ley nos presenta un modelo inclusivo de los sectores económicos, donde se integran tanto el estatal como el no estatal. Además, su carácter protector no establece como condicionante cierta cantidad de años de trabajo para recibir sus beneficios, sino que la sola condición de trabajadora de la madre es suficiente para el disfrute de estos.

Precisamente es ella la que da origen a los derechos de que pueden disponer el resto de los familiares con el deber de prestar cuidado al menor de edad.

La maternidad segura, según la Organización Mundial de la Salud, abarca la promoción y la protección del derecho al grado máximo de salud que se pueda lograr para las mujeres, las madres y los recién nacidos, así como el acceso a servicios adecuados de salud y sistemas sanitarios seguros y eficientes, lo cual se cumple en nuestro país en grado avanzado tanto por el sistema de salud, como por el de seguridad social en general.

CUBA

En este afán, estamos ante un nuevo cuerpo normativo que resulta más abarcador, pues extiende el concepto de maternidad al reconocer a la madre trabajadora un conjunto de derechos que protegen su relación de trabajo. Además, toma en consideración determinadas prestaciones complementarias y abarca más personas, contribuyendo a la maternidad y paternidad responsables con respecto al hijo e hija menores de edad.

Ciertamente, desde los primeros años de la Revolución se protegió la maternidad como parte de la seguridad social a través de las diversas legislaciones que se han promulgado y aplicado a lo largo de estos 62 años, las que también han sido muestra de la preocupación por el cuidado y atención de los menores. Entre las más importantes pueden mencionarse: la Ley N° 1263 "De la Maternidad de la Trabajadora", dictada en fecha tan temprana como el 14 de enero de 1974; el Decreto ley No 234 de 2003 de la maternidad de las trabajadoras; o el más reciente Decreto ley 339 de 8 de diciembre de 2016.

A partir del decreto ley 234 de 2003 se establecen derechos vinculados a la paternidad, haciéndose incluso extensivos a otros familiares. Ello constituyó una muestra de la realización del principio de igualdad en el ejercicio de estos derechos, vinculados a la atención a los hijos.

CUBA

Lo antes señalado se armoniza con los postulados defendidos en el Código de Trabajo, vigente desde el año 2014, el que establece “los derechos de trabajo y de seguridad social que se confieren a la trabajadora, para proteger su maternidad y facilitar su atención médica, el descanso pre y postnatal y el cuidado de los hijos menores”. Esta ley dedica un capítulo completo a la protección a la trabajadora gestante y madre, amparándole en cuanto a importantes derechos vinculados a su actividad laboral, los que se robustecen en el decreto ley recientemente promulgado.

Por su parte y vinculado con esta temática, la Constitución de la República promulgada por referendo el 24 de febrero de 2019, en su título V destinado a los derechos, deberes y garantías fundamentales, refiere la igualdad de trato y oportunidades, así como la protección de la maternidad. Además, en su artículo 68 declara que mediante el sistema de seguridad social se garantiza la protección adecuada a la madre y el padre, así como a los abuelos u otros familiares del menor de edad, en función del cuidado y atención a este y en el artículo 84 reconoce que la maternidad y la paternidad son protegidas por el Estado.

CUBA

Respecto al decreto ley No. 56 en examen, es nuestro objetivo explicar a las personas, partiendo de los derechos que se conservan de la legislación precedente, la incorporación de otros que benefician la maternidad y la responsabilidad compartida y convierten a esta en una legislación que, por su carácter inclusivo y su interrelación con otras normas, garantiza que todos los aspectos vinculados a la maternidad sean tenidos en cuenta.

En primer lugar debe señalarse que se mantienen todos los principios y beneficios sobre la maternidad y paternidad responsables, de hecho estos se amplían y constituyen un fundamento importante para amparar a la madre a través de la atención médica durante el embarazo, el descanso pre y posnatal, la lactancia materna, la atención al recién nacido y los cuidados previstos no solo en las edades tempranas, sino extensivos hasta que el menor arribe a los 17 años, derechos que ya estaban concebidos para ambos padres.

Se regulan también en esta disposición normativa las prestaciones que ya se concedían en la legislación precedente, entre las cuales pueden mencionarse: la licencia de maternidad como el receso obligatorio de 6 (8) semanas de duración, con carácter de suspensión de la relación de trabajo de la gestante, desde las 34 semanas de embarazo (o 32 si es múltiple) para garantizar su descanso ante la proximidad del parto y de 12 semanas posteriores a éste para su recuperación, concediéndose durante estas 18 semanas las correspondientes prestaciones económicas.

Es importante resaltar que la cuantía de cualquiera de estas prestaciones que reciba la gestante, la madre, el padre o familiar trabajador a quien se encargue el cuidado del menor, se calcula a partir del registro de tiempo de servicios y salarios devengados por quien la recibe.

Por otra parte, la protección a la trabajadora durante el embarazo por prescripción médica a fin de evitar los riesgos que puedan sobrevenir, tendrá un amparo monetario que se calcula por los salarios percibidos en los 12 meses anteriores al momento en que se decida dicho receso laboral.

Se mantiene también la disposición de considerar como cuantía mínima de las prestaciones, tanto las económicas, como la social, el salario mínimo vigente en el país, por lo tanto, de resultar menor, se eleva hasta dicha cuantía.

Otro beneficio que se preserva y ya se reconocía en legislaciones anteriores, es la prestación social concedida a la madre, al padre o a los abuelos maternos o paternos a quien se encargue el cuidado del menor, desde el vencimiento de la licencia de maternidad hasta que este arribe a su primer año de vida.

Cuando la madre decide incorporarse al trabajo y no dispone que otro familiar se acoja a la prestación social, ella puede recibir al unísono el salario que le corresponde por su plaza y la cuantía de dicha prestación.

Debe destacarse que la licencia de paternidad en Cuba supera con creces la de muchos países de América Latina, que generalmente solo conceden desde 3 días hasta 3 semanas a partir del nacimiento del hijo o hija. En el caso de nuestro país, tiene una extensión superior que va desde las 12 semanas a partir del nacimiento, hasta un total de 40 semanas de receso laboral, de manera continua o por diferentes etapas, alternando incluso entre los miembros de la familia, según la decisión que en su seno se adopte al respecto.

Una importante acotación respecto a este derecho radica en la obligatoriedad de su concesión por el empleador tanto al padre como a otro familiar, sin que pueda argüirse algún impedimento. Para este trámite la madre deberá aportar la documentación correspondiente respecto al derecho transferido a la persona que se decida.

De este modo, la licencia de paternidad es un derecho inviolable que se completa con la prestación social, cuya cuantía es equivalente al 60% de su salario promedio mensual, calculado a partir de lo percibido en los 12 meses inmediatos anteriores al nacimiento del menor. Al terminar su disfrute, el trabajador retorna a su cargo y centro de trabajo. Reiteramos que cualquiera de estos beneficios puede ser extendido por ambos, madre y padre al abuelo o abuela maternos o paternos u otro familiar que pueda acogerse a la licencia y recibir la prestación social.

En caso de fallecimiento de la madre en el término de la licencia posnatal, desde el momento que este ocurra y hasta el primer año del hijo o hija, el padre o uno de los abuelos que él disponga podrá acogerse a los días que aún estén pendientes de la licencia posnatal, agregando la duración de la prestación social ya expuesta con antelación.

Igualmente se preserva la disposición de que, cuando la madre o el padre estén impedidos de asistir al trabajo por razón del cuidado del menor de hasta 17 años de edad, tienen derecho a disfrutar de una licencia no retribuida con un término máximo de hasta 6 meses, que se concede inicialmente por un período máximo de 3 meses, prorrogable 3 meses más, si subsisten las causas que motivaron la solicitud. Debe resaltarse positivamente la ampliación de este derecho a los trabajadores del sector no estatal, cuyo empleador también deberá acceder a dicha solicitud y conceder la licencia no retribuida.

A estos se suman otros beneficios amparados en la nueva legislación por lo que resulta prudente abordar sus novedades, sobre todo aquellas que amplían los derechos de la trabajadora y la responsabilidad en los cuidados del menor, las que pueden resumirse del modo siguiente:

Disfrute, en igualdad de condiciones de los beneficios de esta legislación tanto para la madre del sector estatal como del sector no estatal, tomando en consideración para los montos a conceder, ya sea el salario de la trabajadora del sector estatal, o la contribución al régimen de seguridad social de la trabajadora del sector no estatal.

La concesión de los beneficios a la gestante sin exigencia de un tiempo mínimo de trabajo, siendo necesaria solamente la vinculación laboral de la madre en la fecha de inicio de la licencia prenatal. Antes se exigía que hubiese laborado no menos de 75 días en los 12 meses inmediatos anteriores a la fecha de su inicio.

Existe igualmente un cambio importante referido a que no obstante conceptualizarse la maternidad dentro de las prestaciones con cargo al sistema de seguridad social, ahora se enriquece con una connotación diferente pues no se equipara a una prestación por enfermedad, ya que estar embarazada no significa estar enferma.

La gestante disfruta de un beneficio adicional, pues recibirá durante el tiempo previsto en el certificado por prescripción facultativa, el 100% del promedio de los salarios percibidos en los 12 meses inmediatos anteriores a la interrupción de su labor, lo que puede extenderse hasta la fecha de inicio de la licencia prenatal. Lo mismo se aplica a la trabajadora gestante del sector no estatal con respecto al pago del 100% del promedio de la base de contribución a su régimen de seguridad social.

El otorgamiento de una prestación monetaria a la madre o al padre con hijos enfermos hasta los 17 años de edad, que puede extenderse por decisión de la madre a la abuela o abuelo, a quien se encargue su cuidado. En este supuesto, la madre debe acreditar la enfermedad del menor mediante el correspondiente certificado médico.

CUBA

La concesión del derecho de disfrute de la prestación social a los abuelos al cuidado del menor cuya madre es estudiante, para garantizar la continuidad de sus estudios, así como su autonomía. Este es un nuevo derecho no previsto anteriormente y que responde a solicitudes de las familias de madres estudiantes.

Otro beneficio que se interrelaciona con la legislación de la maternidad en una Resolución del Ministerio de Educación, establece como prioridad para el otorgamiento de matrícula en el círculo infantil a la madre estudiante con hijo de la primera infancia.

Un tratamiento diferenciado cuando el menor requiere atenciones especiales, el que se amplía de los 3 hasta los 5 años, debiendo acreditarse dicha enfermedad a través del correspondiente certificado médico y resumen de historia clínica. En caso de que se trate de una discapacidad física mental o sensorial, este beneficio debe ampararse en dictamen médico acreditativo de que dicho menor requiere atención especial. Quien se haga cargo de los cuidados del menor, conserva su puesto de trabajo al culminar los 5 años antes mencionados.

Por último, esta disposición normativa establece las responsabilidades de los empleadores con independencia del sector de que se trate y de las instituciones correspondientes ya señaladas con antelación, o sea las filiales municipales del Instituto Nacional de Seguridad Social y de las Direcciones de Trabajo.

Los empleadores están obligados a garantizar que la trabajadora gestante recese en sus labores al cumplir las 34 semanas de embarazo y disfrute su licencia de maternidad de 18 semanas, divididas en 6 antes del parto y 12 después del parto y a abonar la prestación económica cuando la trabajadora gestante acredite su condición con el correspondiente certificado médico.

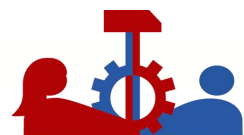
Además, están en la obligación de custodiar y preservar la documentación sobre la maternidad y las prestaciones que se conceden, ya sean para la prestación económica, la social o las licencias complementarias previstas en la legislación y que acreditan el derecho de la madre, del padre o del familiar que se acoja a los beneficios antes mencionados en lugar de la madre, o cuando esta fallece. Al respecto, las instituciones municipales de trabajo y seguridad social están en igualdad de condiciones en cuanto a la concesión de las prestaciones y a la protección de la documentación que acredite cualquier tipo de beneficio o derecho derivado de la maternidad.

Ha sido nuestro propósito en este espacio dedicado a incrementar la cultura jurídica en nuestro país, explicar y difundir el contenido de una legislación que puede calificarse como revolucionaria y que constituye un claro reflejo de la voluntad del estado cubano de proteger e incentivar la maternidad para dar respuesta a los elevados niveles de envejecimiento de la población y contribuir a la responsabilidad familiar para la atención, cuidado y protección de los hijos menores de edad.

HONDURAS

LEONOR MEZA

COORDINADORA REGIONAL PARA CENTROAMERICA, MÉXICO Y EL CARIBE **UIS-FSM**



**Pensionistas
y Jubilados**

UIS de la FSM

*América Central
México y el Caribe*

FORO REGIONAL
LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA MUJER
CENTROAMERICANA, MEXICO Y CARIBE:
REALIDADES Y OPORTUNIDADES

A stylized, light-colored map of Central America, Mexico, and the Caribbean region, rendered in a soft, painterly style with light red and pink tones.

HONDURAS



HONDURAS

LOS AVANCES EN LAS TRANSFORMACIONES DE LAS ESTRUCTURAS DE PODER Y FORTALECIMIENTO DE LAS ORGANIZACIONES DE MUJERES.

LA PARTICIPACIÓN POLÍTICA PARTIDARIA DE LAS MUJERES PARA CONTRIBUIR EN LOS PROCESOS DEMOCRATICOS CON IGUALDAD DE GÉNERO Y OPORTUNIDADES

HONDURAS

DONDE ESTÁN LAS ESTRUCTURAS DE PODER?
**LAS ESTRUCTURAS DE PODER LAS IDENTIFICAMOS A
NIVEL PRESIDENCIAL, CONGRESO NACIONAL,
CORPORACIONES MUNICIPALES, EL GABINETE DE
GOBIERNO, DIRIGENCIAS DE ORGANIZACIONES
GREMIALES, CIVILES, EMPRESARIALES Y POPULARES.
EXAMINEMOS LA REALIDAD**

HONDURAS

EVIDENCIAS: % DE MUJERES PARTICIPANTES EN LAS ELECCIONES MUNICIPALES

| PERÍODOS | HOMBRES | % | MUJERES | % |
|-----------|------------|-----------|-----------|----------|
| 2002-2006 | 271 | 91 | 27 | 9 |
| 2006-2010 | 274 | 92 | 24 | 8 |
| 2010-2014 | 281 | 94 | 17 | 6 |
| 2014-2018 | 279 | 94 | 19 | 6 |
| 2018-2022 | 276 | 93 | 22 | 7 |
| 2022-2026 | 281 | 94 | 17 | 6 |

HONDURAS

Más de mil
hombres y
161 mujeres
electas
diputadas
en tres
décadas



HONDURAS

EN EL CONGRESO ACTUAL

Apenas una cuarta parte de los diputados que conformarán el Congreso son mujeres

94 Hombres

34 Mujeres

Desde el golpe de Estado 2009, la situación de las mujeres no solo se ha estancado, sino que han retrocedido 12 años, tal como lo hemos visto en los datos.

HONDURAS

Con esa enorme desigualdad y falta de equidad que hemos mostrado entre mujeres y hombres, en los diferentes niveles de elección popular, y en los distintos niveles donde se toman las decisiones mas importantes, para impulsar procesos democráticos es difícil que la mujer hondureña haga valer su voz y sus posiciones para poder contribuir al fortalecimiento de la democracia.

Los cambios democráticos no se pueden imponer; No ocurre por el hecho de que se reformen leyes o estructuras institucionales .la democracia es un proceso de construcción de un modo de vivir en una sociedad, lo cual es tarea de hombres y mujeres Se trata de procesos paulatinos que no ocurren de la noche a la mañana, ya que se debe reconfigurar toda esa democracia y vida política y su compleja red de valores, creencias, normas y sobre todo de poder. En ese camino de construcción se van construyendo los nuevos liderazgos el nuevo liderazgo depositado en las mujeres.

El liderazgo es fundamental en el sector político. Si bien el liderazgo por parte de los hombres en la vía política no podemos juzgarlo como malo, ya que hay cosas verdaderamente rescatables. No obstante el liderazgo y la participación de las mujeres en lo político no son verdaderamente notables. Esto es notablemente contradictorio con la capacidad que una mujer posee como líder.

HONDURAS

CONTEXTO ACTUAL:

- A las mujeres las fuerzan a ser madres en un contexto violento y en un país con una tasa de pobreza del 74%.
- cada año unas 2.300 mujeres son violadas, el 60% de ellas son menores de edad y un 30% del total resulta embarazada tras el abuso
- Cifras oficiales dan cuenta que cada día hay un asesinato de una mujer y el 95 % de los crímenes se mantienen impunes.
- Además hay violencia hacia las mujeres en la política y que ésta se da en los distintos ámbitos de participación:
 - En la vida partidaria.
 - En la selección y nominación a las listas de puestos de elección popular.
 - En el ejercicio del cargo de diputación o municipal.

HONDURAS

El hecho de que se hayan aprobado leyes inclusivas no ha supuesto homogeneidad en el diseño del régimen electoral de género (como tampoco en sus resultados), no ha llevado a la eliminación de las resistencias partidistas y, por supuesto, tampoco ha eliminado las barreras políticas, económicas, sociales o privadas que las mujeres enfrentan cuando quieren ser candidatas y/o ejercer el poder público señala la Dra. Freidenberg 2017b-Investigadora de la UNAM. Y Honduras es un buen laboratorio de esta situación.

HONDURAS

HONDURAS SE ENFRENTA A UNA NUEVA AGENDA POLÍTICA, TANTO NACIONAL COMO INTERNACIONAL, “UNA NUEVA CULTURA POLÍTICA SE INSTALA POR LAS MUJERES EN LA SOCIEDAD ACTUAL Y CREEMOS QUE FINALMENTE ENTRAMOS AL SIGLO XXI”, AFIRMÓ LA TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE CULTURA, ARTE Y DEPORTES, ANARELLA VÉLEZ RECIEN NOMBRADA POR EL NUEVO GOBIERNO SOCIALISTA EN MANOS DE UNA MUJER COMO XIOMARA CASTRO QUE HA DEJADO MUCHAS ESPERANZAS EN EL AMBIENTE CON SUS PROPUESTAS DE CAMPAÑA.

DE HECHO YA COMENZÓ A FORTALECER ESTRUCTURAS ORGANIZACIONALES EJM DE DIRECCIÓN EJECUTIVA A CATEGORÍA DE MINISTERIO O SECRETARÍA DE ESTADO EL INAM (INSTITUTO NACIONAL DE LA MUJER) PERO DENTRO DE LAS 110 INSTITUCIONES CENTRALIZADAS Y DESCENTRALIZADAS QUE CONFORMAN EL ACTUAL GOBIERNO SOLAMENTE HAY 4 MUJERES MINISTRAS Y ENTONCES?

HONDURAS

EXIGIMOS

Que el Congreso Nacional dictamine a favor, los siguientes Proyectos de Ley:

- a) Ley para legalización de la Píldora de Anticoncepción de Emergencia PAE,
- b) Ley de Reforma Agraria Integral,
- c) Ley de Protección a las Trabajadoras Domésticas,
- d) Ley en contra del Acoso y Violencia Política hacia las Mujeres,
- e) Ley de Educación Integral para la Sexualidad,
- f) Ley para la Creación de la Unidad de Investigación de Muertes Violentas de Mujeres y Femicidios. Además exigimos un Presupuesto General de la República con perspectiva de género tanto en su elaboración como en su implementación.

HONDURAS

EXIGIMOS

- g) La asignación de recursos para la creación de la Unidad de Muertes Violentas de Mujeres y Femicidios (30 millones) adscrita a la ATIC y el incremento de los recursos para el fondo de crédito solidario para mujeres CREDIMUJER.
- h) Al Congreso Nacional que realice consultas específicas con las organizaciones de mujeres y feministas para el nuevo Código Penal y considere los aportes del movimiento de mujeres y feministas.
- i) Al Congreso Nacional, aceptar y aprobar la propuesta de las organizaciones de mujeres y feministas de la Ley Integral Contra las Violencias hacia las Mujeres. Asimismo, una Ley de Municipalidades con Perspectiva de Género.
- j) A los Entes de Investigación y de Justicia, que esclarezcan los crímenes contra las mujeres y las niñas y encuentren a los responsables para que se haga justicia. Asimismo la creación de Unidades Especiales de Investigación de Femicidios y Muertes Violentas de Mujeres en las nuevas instituciones de investigación que se van creando como es el caso de la Dirección de Policía de Investigación DPI.
- k) Al poder Ejecutivo y al Poder Legislativo, que ratifiquen el Protocolo Facultativo de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer CEDAW y el Convenio 189 de la OIT, y cumplan con la deuda histórica de más de 12 años para con las mujeres hondureñas.

HONDURAS

La lista de demandas y exigencias de las organizaciones de la Plataforma 25 de Noviembre es mayor, pues en este país los gobiernos no hacen nada para detener las violencias contra las mujeres. Por todo esto, seguimos saliendo a las calles, trabajando en la organización, realizando acciones de rebeldía y nos seguiremos manifestando hasta que en Honduras se respeten los derechos de las mujeres y las niñas.

SOMOS LAS NIETAS DE LAS BRUJAS QUE NO PUDIERON QUEMAR Y SEGUIREMOS SU EJEMPLO HASTA TERMINAR CON LA VIOLENCIA PATRIARCAL.

PLATAFORMA 25 DE NOVIEMBRE:

Centro de Derechos de Mujeres CDM, Centro de Estudios de la Mujer Honduras CEM-H, Centro de Acción para el Desarrollo de Honduras CESADEH, Vía Campesina, COHVISOL, CODIMCA, CONAMUCOPHN, Red de Mujeres contra la Violencia hacia las Mujeres de la Colonia Cruz Roja, Ramón Amaya Amador, Cantarranas, Ojojona, Santa Ana, M.D.C., Intibucá, Colectivo Matria, Red Nacional de Defensoras de Honduras, Red de Trabajadoras Domésticas, Red de Trabajadoras Sexuales, JASS, Fundación Simiente, Alternativas y Oportunidades AYO

HONDURAS

ENORME DESAFÍO

- Con la salida del gobierno dictador (noviembre 2021) de corte neoliberal, estamos pasando a un gobierno que encuadra su plan de gobierno en el socialismo democrático, con lo cual hará efectiva la participación ciudadana y la inclusión social. Estrategia dentro de la cual pueden salir favorecidas las mujeres pero con sentido autocrítico podemos señalar que esperamos resultados.
- De igual manera hará realidad la descentralización política como eje transversal a todas las políticas de Estado para poner más cerca de la gente los proyectos y programas de desarrollo que favorecerán el mejoramiento de la calidad de vida especialmente de los sectores más vulnerables dentro de los cuales están las mujeres.

HONDURAS

EL ADULTO MAYOR, PENSIONES Y SEGURIDAD SOCIAL

HONDURAS

ADULTOS MAYORES DE ACUERDO A RANGOS DE EDADES 2020

(EN MILES)

| Rango de edad | Hombre | Mujeres |
|---------------|--------------|--------------|
| 60-64 | 109.1 | 123.8 |
| 65-69 | 85.8 | 99.0 |
| 70-74 | 63.2 | 74.4 |
| 75-79 | 44.7 | 53.3 |
| 80 y mas | 52.3 | 65.3 |
| TOTAL | 355.1 | 415.8 |

ADULTOS MAYORES : 770.900

Datos estadísticos importantes

POBLACIÓN EN HONDURAS: MARZO 2022

Población Total:

9,554,638.

Hombres:

4,649,189

Mujeres:

4,905,449

Los adultos mayores somos unos **800.000** según datos del INE.

HONDURAS

DE LA POBLACIÓN TOTAL QUE ACTUALMENTE LLEGAMOS A 9,554,638. HAY UNA POBLACIÓN ECONOMICAMENTE ACTIVA QUE ASCIENDE A 4.220.294. DE ESA PEA 2.617.848 SON HOMBRES Y 3.757.227 SON MUJERES.

LA CANTIDAD DE PERSONAS QUE COTIZAN DIRECTAMENTE AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL SON 950.000 PERSONAS DE LAS CUALES UN 48% SON HOMBRES Y UN 52% SON MUJERES

CON LA PANDEMIA DEJARON DE COTIZAR AL SISTEMA UNOS 500.000 PERSONAS PORQUE FUERON DESPEDIDOS UNOS Y SUSPENDIDOS OTROS DE SUS TRABAJOS EN LAS DIFERENTES EMPRESAS.

HONDURAS

EXISTEN UNOS 45.000 PENSIONADOS POR EL IHSS POR INVALIDEZ O VEJEZ Y UNOS 12.000 QUE SE HAN PENSIONADO POR RIESGO DE TRABAJO(ACCIDENTES O ENFERMEDAD PROFESIONAL)

LOS SERVICIOS MEDICOS PARA LOS JUBILADOS Y PENSIONADOS SON DIFERENCIADOS Y ESPECIALIZADOS YA QUE SON ATENDIDOS POR MÉDICOS GERIATRAS EN UN HOSPITAL PROPIO PARA ADULTOS MAYORES.

EL IHSS TAMBIEN TIENE UN SERVICIO ESPECIALIZADO DE VISITAS DOMICILIARIAS CON TRABAJADORA SOCIAL Y MEDICO FORENSE PARA VERIFICAR SI HAY MALTRATOS A LOS ADULTOS MAYORES

HONDURAS

EL IHSS TAMBIEN HA CREADO UN PROGRAMA DE ATENCIÓN AL SECTOR TRABAJADOR INFORMAL QUE SE LLAMA REAPSI, PARA DAR ATENCIÓN MEDICA COMPLETA A LOS TRABAJADORES INFORMALES DE LOS MERCADOS COMO LOS PAPEROS, FRUTEROS, VENDEDORES AMBULANTES, TORTILLERAS, PERO SOLO FUNCIONA PARA TEGUCIGALPA, D.C

TAMBIEN ATIENDE LA SALUD DE LOS PENSIONADOS DE TRES INSTITUTOS DE PREVISIÓN SOCIAL PUBLICOS COMO SON :

INSTITUTOS DE PREVISIÓN SOCIAL PÚBLICOS

1. **IHSS** Instituto Hondureño de Seguridad Social
2. **INJUPEMP** Instituto Nacional de Jubilaciones y Pensiones de los Empleados y Funcionarios del Poder Ejecutivo
3. **INPREUNAH** Instituto de Previsión de Empleados de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras

NO ATIENDE A LOS PENSIONADOS DEL

- **INPREMA** Instituto Nacional de Previsión del Magisterio, y tampoco a
- **IPM** Instituto de Previsión Militar, estos tienen su propio hospital militar y los 70.000 activos y 20.000 jubilados del IMPREMA no se les atiende porque no cotizan ni compran los servicios médicos del IHSS como lo hacen los otros institutos.

HONDURAS

DATOS ESTADÍSTICOS IMPORTANTES

HONDURAS

COVID-19 EN HONDURAS:

Infectados:

391,874

Muertos:

10,504

Recuperados:

127,038

HONDURAS

La Población Económicamente Activa (PEA) Personas (miles) 4,103,427

Población en Edad de Trabajar (miles) 6,908,643.

Tasa de Desempleo Abierto % 10.9

Tasa de Subempleo Visible % 27.3

Tasa de Subempleo Invisible % 43.4

28 % de jóvenes entre 12-30 años que no estudian ni trabajan.

REFLEXIONES Y RECOMENDACIONES

LA ACTUAL PRESIDENTE POR SER MUJER DEBE ELABORAR Y EJECUTAR UNA POLÍTICA PARA EL DESARROLLO Y LA PARTICIPACIÓN DE LAS MUJERES EN TODOS LOS NIVELES Y ESTRUCTURAS GUBERNAMENTALES ASÍ COMO ESTRUCTURAS ORGANIZACIONES CIVILES, GREMIALES, PARTIDARIAS, EMPRESARIALES, PÚBLICAS Y PRIVADAS.

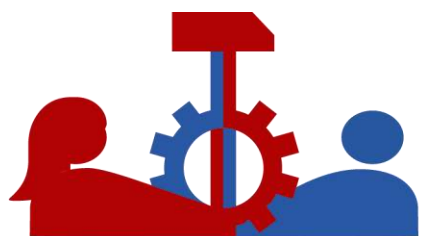
LAS MUJERES POR NUESTRA PARTE DEBEMOS TOMAR CONCIENCIA NO SOLO DE NUESTROS DEBERES DOMÉSTICOS SINO Y SOBRE TODO LOS DEBERES PATRIÓTICOS NACIONALES Y REGIONALES INCORPORANDONOS A NUESTRA PROPIA CAPACITACIÓN Y A TODO TIPO DE LUCHA QUE IMPLIQUE LA DEFENSA DE NUESTROS DERECHOS A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL.

HONDURAS

FORO REGIONAL
LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA MUJER
CENTROAMERICANA, MEXICO Y CARIBE:
REALIDADES Y OPORTUNIDADES

DERECHO QUE NO SE DEFIENDE, SE PIERDE





Pensionistas y Jubilados

UIS de la FSM

*América Central
México y el Caribe*

FORO REGIONAL
LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA MUJER
CENTROAMERICANA, MEXICO Y CARIBE:
REALIDADES Y OPORTUNIDADES